DIAGNÓSTICO DEL PLAN DE GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS PGIRS DEL MUNICIPIO DE HATO COROZAL, CASANARE

HATO COROZAL
ALTO Y SOSTENIBLE

HIDROLab
SOLUCIONES Y ANÁLISIS AMBIENTAL S.A.S.

Año 2022

TABLA DE CONTENIDO

1 Introducción 3

2 Objetivos 5

2.1 Objetivo General 5

2.2 Objetivos Específicos 5

3 Desarrollo Metodológico 6

3.1 Diagnóstico Capítulo 1 – Marco Legal y Conceptual Del PGIRS 7

3.2 Diagnostico Capítulo 2 – Organización Para la Revisión y Actualización Del Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos (PGIRS) 8

3.3 Diagnóstico Capítulo 3 – Línea Base 9

3.4 Diagnóstico Capítulo 4 – Objetivos y Metas Del PGIRS 11

3.5 Diagnostico Capítulo 5 – Desarrollo Metodológico 12

3.6 Diagnostico Capítulo 7 – Diagnóstico Socioeconómico Del Municipio 14

3.7 Diagnóstico Capítulo 8 – Diagnóstico Técnico, Operativo y de Planeación 16

3.8 Diagnostico Capítulo 9 – Diagnóstico Ambiental 18

3.9 Diagnostico Capítulo 10 – Diagnostico Institucional 19

3.10 Diagnóstico Capítulo 11 – Análisis Brecha 19

3.11 Diagnóstico Capítulo 12 – Formulación de Alternativas 20

3.12 Diagnóstico Capítulo 13 – Programas PGIRS 21

3.12.1 Programa Institucional Para la Prestación Del Servicio Público de Aseo 24

3.12.2 Programa de Recolección, Transporte y Transferencia.....28

3.12.3 Programa de Barrido y Limpieza de Vías y Áreas Públicas 32

3.12.4 Programa de Corte de Césped y Poda de Árboles de Vías y Áreas Públicas.....35

3.12.5 Programa de Lavado de Áreas Públicas 38

3.12.6 Programa de Aprovechamiento 40

3.12.7 Programa de Inclusión de Recicladores 43

3.12.8 Programa de Disposición Final 46

3.12.9 Programa de Gestión de Residuos Sólidos Especiales.....49

3.12.10 Programa de Gestión de Residuos de Construcción y Demolición.....52

3.12.11 Programa de Gestión de Residuos Sólidos en el Área Rural 54

3.12.12 Programa de Gestión Del Riesgo 57

4 Observaciones Generales.....59

5 Referentes normativos 61

LISTA DE ILUSTRACIONES

Ilustración 1 Contenido de los Planes de Gestión Integral de Residuos Sólidos PGIRS. 6

1 Introducción

El Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos - PGIRS, es un instrumento de planeación municipal que, basado en las condiciones socioeconómicas de un determinado ente territorial, garantiza la mejora continua en el manejo de los residuos sólidos y en la prestación del servicio público de aseo. El Artículo 88 del Decreto 2981 de 2013 establece que los municipios deberán elaborar, implementar y mantener actualizado un plan municipal para la gestión integral de residuos o desechos sólidos, contemplando lineamientos estratégicos de reducción en el origen, aprovechamiento y disposición final de los residuos sólidos; por su parte, el Artículo 4 de la Resolución 0754 de 2014 establece la responsabilidad de los municipios en la formulación, implementación, evaluación, seguimiento, control y actualización del PGIRS.

El municipio de Hato Corozal, Casanare, cuenta con un documento PGIRS adoptado mediante Decreto 100.13.058 del 2 de diciembre de 2015; considerando lo establecido en el Artículo 10 de la Resolución 0754 de 2014, este PGIRS está formulado para el horizonte del corto, mediano y largo plazo, es decir, uno, dos y tres periodos constitucionales de administración municipal, respectivamente, correspondientes a los periodos constitucionales 2016 – 2019, 2020 – 2023 y 2024 – 2027.

Por lo anterior, considerando que el documento PGIRS vigente se encuentra en la etapa de implementación en el mediano plazo (Administración Municipal Hato Corozal Alto y Sostenible 2020 – 2023), que el Artículo 6 de la Resolución 0754 de 2014 establece que los programas y proyectos adoptados en el PGIRS deben incorporarse en los planes de desarrollo municipal, y que el Capítulo 8 de la *Metodología para la Formulación, Implementación, Evaluación, Seguimiento, Control y Actualización de los Planes de Gestión Integral de Residuos Sólidos - PGIRS* señala que se podrá realizar la revisión del PGIRS al inicio de cada periodo constitucional la cual podrá dar lugar a su actualización, siempre y cuando exista una justificación técnica, la Administración Municipal ha determinado la conveniencia de realizar el ajuste y actualización del Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos PGIRS, según lo establecido en la Resolución 0754 de 2014 y/o demás normas que adicione o sustituya, proceso con el cual busca ajustar éste instrumento de planeación

con los objetivos trazados en el Plan de Desarrollo Municipal, con lo dispuesto en el Esquema de Ordenamiento Territorial y con las condiciones técnicas y operativas de manejo integral de residuos sólidos y de prestación del servicio público de aseo.

En este sentido, el presente documento técnico corresponde al Diagnóstico del Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos PGIRS del municipio de Hato Corozal, Casanare, fase inicial en su proceso de ajuste y actualización y herramienta esencial para la toma de decisiones. La estructuración del diagnóstico PGIRS se basa en la revisión del documento vigente con sus respectivos anexos y su comparación frente a los requerimientos establecidos en la Metodología para la Formulación, Implementación, Evaluación, Seguimiento, Control y Actualización de los Planes de Gestión Integral de Residuos Sólidos y en la normatividad vigente aplicable, con lo que se busca determinar las no conformidades y/u oportunidades de mejora continua, y definir las alternativas, estrategias o acciones que garanticen el manejo integral de los residuos sólidos y la prestación del servicio público de aseo bajo estándares de calidad, continuidad y cobertura.

2 Objetivos

2.1 Objetivo General

Estructurar el documento técnico de diagnóstico del Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos PGIRS del municipio de Hato Corozal adoptado mediante Decreto 100.13.058 del 2 de diciembre de 2015, de manera que este insumo se consolide como la base documental para el proceso de ajuste y actualización de este instrumento de planeación.

2.2 Objetivos Específicos

- Definir los criterios de evaluación del PGIRS vigente, considerando lo establecido en la Metodología para la Formulación, Implementación, Evaluación, Seguimiento, Control y Actualización de los Planes de Gestión Integral de Residuos Sólidos y en la normatividad vigente aplicable.
- Identificar aspectos relacionados con la estructura física u organización del documento PGIRS.
- Efectuar la revisión y análisis del documento PGIRS y su comparación frente a los requerimientos establecidos en la Metodología para la Formulación, Implementación, Evaluación, Seguimiento, Control y Actualización de los Planes de Gestión Integral de Residuos Sólidos y en la normatividad vigente aplicable, de manera que sea posible generar una serie de observaciones o apreciaciones sobre los aspectos técnicos más relevantes en cuanto a la organización para la formulación del PGIRS, la estructuración de la Línea Base y la definición de Objetivos y Metas.
- Analizar los Programas y Proyectos para la implementación del PGIRS con su respectivo cronograma y plan financiero, con el fin de determinar la trazabilidad de los mismos en el mediano y largo plazo.

3 Desarrollo Metodológico

La metodología para la formulación, implementación, evaluación, seguimiento, control y actualización de los Planes de Gestión Integral de Residuos Sólidos PGIRS, adoptada mediante la Resolución 0754 de 2014, establece el contenido o los capítulos que se deberán contemplar en estos instrumentos de planeación municipal, los cuáles se basan en un orden lógico especifico. Además, la aplicación de esta metodología se ajusta al nivel de complejidad o a la categorización de los municipios, de acuerdo a lo establecido en la Ley 1551 del 06 de julio de 2012.

Ilustración 1 *Contenido de los Planes de Gestión Integral de Residuos Sólidos PGIRS.*

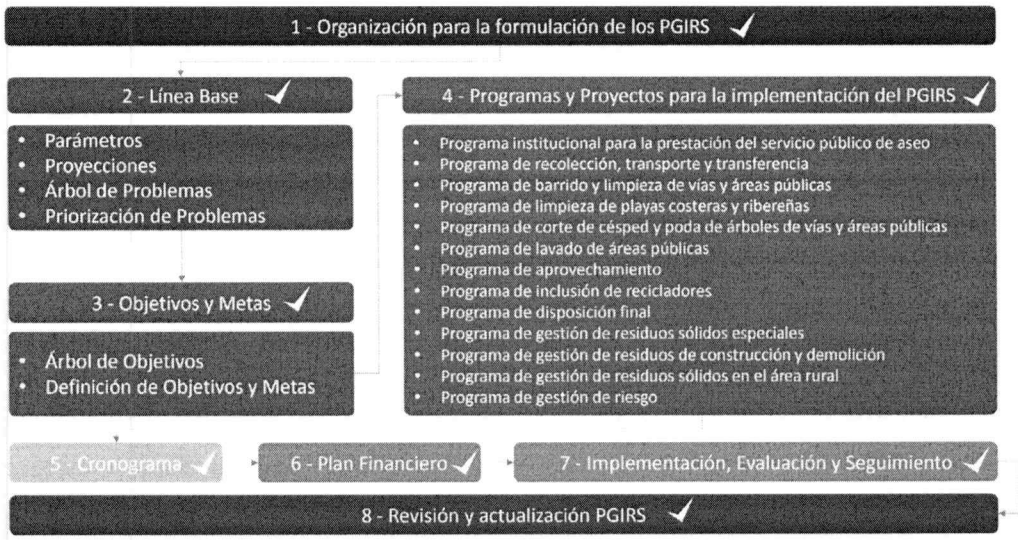

Fuente: Resolución 0754 de 2014

El punto de partida para le estructuración del Diagnóstico al Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos PGIRS, radica en la identificación de los aspectos relacionados con la estructura física o cuerpo del documento, en lo relativo a la organización de los capítulos, de manera que sea posible determinar, de manera inicial, el cumplimiento de lo estipulado en la metodología citada. Posteriormente, se realiza el análisis de la información presentada en el documento y su relación con la gestión integral de residuos sólidos y con la prestación del servicio público de aseo, criterios relevantes en el proceso.

Considerando a lo anterior, se realiza el Diagnóstico del Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos PGIRS del municipio de Hato Corozal, Casanare, adoptado mediante Decreto 100.13.058 del 2 de diciembre de 2015, fase inicial en el proceso de ajuste y actualización del mismo, y documento de apoyo para la definición de estrategias o alternativas de gestión integral de residuos sólidos que permitan consolidar un instrumento de planeación municipal acorde a la dinámica socioeconómica del municipio y contemplando lo establecido en la normatividad aplicable. A partir de la revisión inicial e identificación de la estructura física u organización del documento, se evidencia que éste no sigue el orden lógico descrito en la metodología anteriormente mencionada; sin embargo, con la estructuración del diagnóstico se busca determinar el grado de cumplimiento de los lineamientos o requerimientos establecidos ésta, para lo cual, se presenta una descripción de cada uno de los capítulos que lo componen y se realizan una serie de apreciaciones conforme a la normatividad vigente.

3.1 Diagnóstico Capítulo 1 – Marco Legal y Conceptual Del PGIRS

De manera general, el marco normativo presenta algunos de los actos administrativos que, para la fecha, regían los temas asociados con la gestión integral de residuos sólidos y la prestación del servicio público de aseo; sin embargo, en los últimos años se han expedido una serie de normas que, en conjunto con la Resolución 0754 de 2014, establecen los lineamientos o requisitos a considerar en los Planes de Gestión Integral de Residuos Sólidos PGIRS, por lo que es necesario efectuar una revisión y análisis de Leyes, Decretos, Resoluciones, entre otros, de manera que el ajuste y actualización de este instrumento de planeación municipal esté acorde a la normatividad nacional vigente. Dentro de las normas expedidas posterior a la adopción de Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos PGIRS del municipio de Hato Corozal, se encuentra el Decreto 596 del 11 de abril de 2016 "*Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1077 de 2015 en lo relativo con el esquema de la actividad de aprovechamiento del servicio de aseo y el régimen transitorio para la formalización de los recicladores de oficio*", la Resolución 2184 del 26 de diciembre de 2019 "*Por el cual se modifica la resolución 668 de 2016 sobre uso racional de bolsas plásticas*", la Resolución 1257 del 23 de noviembre de 2021 "*Por la cual se modifica la Resolución 0472 de 2017 sobre la gestión integral de Residuos de Construcción y Demolición – RCD*", entre otras

normas relevantes, las cuales deben ser contempladas en el proceso de formulación de los programas, proyectos y actividades del PGIRS.

En lo relativo al marco conceptual, se presenta una breve descripción de los cambios de la metodología adoptada por la Resolución 0754 de 2014 y el alcance o componentes que abarcan los Planes de Gestión Integral de Residuos Sólidos PGIRS. Si bien, el Decreto 2981 de 2013 reglamenta la prestación del servicio público de aseo y establece los criterios relacionados con la gestión integral de residuos sólidos, la norma que establece los programas que se deben incluir en los Planes de Gestión Integral de Residuos Sólidos PGIRS es la Resolución 0754 de 2014.

De igual manera, el marco conceptual busca describir los tipos de residuos que se contemplan dentro del esquema de prestación del servicio ordinario de aseo y que son objeto de estudio en los Planes de Gestión Integral de Residuos Sólidos PGIRS, haciendo referencia a lo establecido en el Decreto 1713 de 2002 y la Resolución 1045 de 2003. Sin embargo, estas normas fueron derogadas por el Decreto 2981 de 2013 y por la Resolución 0754 de 2014, respectivamente, por lo que en el proceso de revisión y actualización del Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos PGIRS del municipio de Hato Corozal en el año 2015, se debió hacer mención y considerar los lineamientos establecidos en estas últimas dos normas.

3.2 Diagnostico Capítulo 2 – Organización Para la Revisión y Actualización Del Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos (PGIRS)

Mediante la Resolución 100.04.197 del 05 de mayo de 2015, se conforma el Grupo Coordinador y el Grupo Técnico de Trabajo para la formulación, implementación, evaluación, seguimiento, control y actualización del Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos PGIRS del municipio de Hato Corozal, Casanare. Estos grupos de trabajo relacionan los actores involucrados con la gestión integral de los residuos sólidos y la prestación del servicio público de aseo, con experiencia en los aspectos técnico-operativos, sociales, ambientales, legales, financieros y administrativos, acorde a lo establecido en el Capítulo 1 de la metodología para la formulación, implementación, evaluación, seguimiento, control y actualización de los Planes de Gestión Integral de Residuos Sólidos.

El periodo de actuación del Grupo Coordinador y del Grupo Técnico de Trabajo debe ser igual a la vigencia del Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos PGIRS, el cual corresponde a tres periodos constitucionales, por lo que en la conformación de estos grupos se debe establecer únicamente el nombre de las secretarías, dependencias, organizaciones, delegados, autoridades y demás instituciones participantes, sin mencionar los nombres propios de sus representantes, de manera que se garantice su continuidad en las Administraciones Municipales que se desarrollen en la vigencia de este instrumento de planeación.

3.3 Diagnóstico Capítulo 3 – Línea Base

Con la estructuración de la Línea Base se busca establecer el estado actual de la gestión integral de residuos sólidos y las condiciones de prestación del servicio público de aseo en un determinado ente territorial, por medio del diligenciamiento de una serie de parámetros que relacionan aspectos institucionales, técnicos y operativos, soportados en la recopilación y análisis de información primaria -obtenida a partir de mediciones en campo- e información secundaria -correspondiente a documentos oficiales de la administración municipal y del prestador del servicio público de aseo-. Según la metodología para la formulación, implementación, evaluación, seguimiento, control y actualización de los Planes de Gestión Integral de Residuos Sólidos PGIRS, la Línea Base está conformada por:

- Parámetros.
- Proyecciones.
- Árbol de problemas.
- Priorización de problemas.

La Línea Base expuesta en el Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos PGIRS del municipio de Hato Corozal, adoptado en el año 2015, contempla únicamente información relacionada con el aspecto de GENERACIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS: reporte de disposición final de residuos por parte de la empresa prestadora; población del municipio para los años 2011, 2012, 2013 y 2014; y número de usuarios del servicio público de aseo para el año 2014, de acuerdo a información

suministrada por las Empresas Públicas de Hato Corozal EPHAC S.A E.S.P. De igual manera, se realiza un análisis general de la tasa de crecimiento poblacional y de la dinámica de generación de residuos sólidos en el municipio, así como los factores asociados, en el periodo comprendido entre los años 2011 y 2014.

La determinación de la Producción Per Cápita - PPC y las proyecciones de generación de residuos sólidos se presentan en el *Capítulo 8.2 – Producción media de RSU*, y fueron calculadas con base en datos reales de generación de residuos sólidos, soportados en el registro de disposición final; sin embargo, en el documento se menciona que se presta el servicio de recolección y transporte de residuos sólidos en algunas zonas rurales, por lo que se supone que esta fracción de residuos están incluidos en los valores de disposición final. En este sentido, se infiere que el valor de la Producción Per Cápita – PPC es un dato general y no permite tener una percepción de la dinámica de generación de residuos sólidos por los usuarios del servicio público de aseo de acuerdo a la clasificación urbana - rural, por lo que es necesario adelantar las acciones tendientes para determinar este indicador de manera diferenciada, de acuerdo a las condiciones socioeconómicas del municipio.

Las proyecciones de población en el horizonte de formulación del Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos PGIRS, la descripción de la metodología empleada y los criterios de selección del método de proyección, de acuerdo a lo establecido en el Reglamento Técnico del Sector de Agua Potable y Saneamiento Básico, se presentan en el *Capítulo 6.8 – Demografía.*

No se contemplan la totalidad de los parámetros que componen el aspecto de GENERACIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS, relacionados con:

- Cantidad de residuos sólidos por actividad del servicio público de aseo, teniendo en cuenta la generación mensual en área urbana, a partir de lo cual es posible definir alternativas de aprovechamiento de residuos sólidos, principalmente de los resultantes de la ejecución de la actividad de corte de césped y poda de árboles.
- Caracterización de los residuos sólidos, a partir de la cual se determina las características cualitativas y cuantitativas de los residuos sólidos generados en el municipio, e insumo

importante en el desarrollo del análisis de mercado de residuos aprovechables, de acuerdo a lo establecido en el Anexo I de la metodología para la formulación, implementación, evaluación, seguimiento, control y actualización de los Planes de Gestión Integral de Residuos Sólidos PGIRS.

En lo relativo a los demás aspectos que conforman la Línea Base, son abordados en el *Capítulo 13 – Programas PGIRS*, en la formulación o estructuración de los Programas y Proyectos para la implementación del PGIRS.

De acuerdo a lo establecido en la metodología para la formulación, implementación, evaluación, seguimiento, control y actualización de los Planes de Gestión Integral de Residuos Sólidos PGIRS, los municipios clasificados en las categorías quinta y sexta no están obligados a desarrollar el árbol de problemas: en éste se identifican las problemáticas asociadas con la gestión integral de los residuos sólidos y con la prestación del servicio público de aseo y se establece la importancia de su atención y solución, mediante un esquema de priorización; sin embargo, en el *Capítulo 13 – Programas PGIRS*, se presenta la identificación de problemas o no conformidades asociadas a la gestión integral de residuos y a la prestación del servicio público de aseo, siendo éste uno de los aspectos o componentes que se consideran en el proceso de formulación o estructuración de los Programas y Proyectos del Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos PGIRS; se aclara que la identificación de problemas o no conformidades no se realiza para la totalidad de los Programas.

3.4 Diagnóstico Capítulo 4 – Objetivos y Metas Del PGIRS

Acorde con lo establecido en la metodología para la formulación, implementación, evaluación, seguimiento, control y actualización de los Planes de Gestión Integral de Residuos Sólidos PGIRS, en el capítulo de OBJETIVOS Y METAS se aborda la estructuración del *árbol de Objetivos* y la *definición de Objetivos y Metas*. Sin embargo, la metodología señala que los municipios clasificados en las categorías quinta y sexta no están obligados a desarrollar el árbol de objetivos.

En este apartado se presentan los objetivos y metas generales del Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos PGIRS del municipio de Hato Corozal, Casanare: los objetivos están enfocados

con el desarrollo de estrategias y lineamientos para la gestión integral de residuos sólidos, fundamentados en la estructuración de un diagnóstico inicial, análisis de problemáticas asociadas y posterior formulación de los programas y proyectos pertinentes; respecto al establecimiento de las metas, éstas se formulan para el corto, mediano y largo plazo, y describen el escenario esperado a partir de la implementación de las acciones afirmativas, proyectos y actividades formuladas para el cumplimiento de los objetivos.

En lo relativo a la definición de Objetivos y Metas, no se evidencia la estructuración de la matriz conforme a lo establecido en la metodología para la formulación, implementación, evaluación, seguimiento, control y actualización de los Planes de Gestión Integral de Residuos Sólidos PGIRS, en la que se vinculan los aspectos y algunos de los parámetros contemplados en la Línea Base; en el *Capítulo 13 – Programas PGIRS* se presenta una matriz en la que se formulan una serie de objetivos y metas, pero se reitera que no se ajustan a lo establecido en la metodología.

3.5 Diagnostico Capítulo 5 – Desarrollo Metodológico

En este capítulo se evidencia una serie de falencias relacionadas con la correlación en la organización de la numeración de los títulos, aspecto que dificulta el abordaje de los contenidos y distorsiona la información presentada.

De manera general, se describe brevemente el procedimiento a emplear en la definición de la situación actual del municipio en materia de gestión integral de residuos sólidos y la prestación del servicio público de aseo, a partir del análisis de la incidencia de las características físicas, socioeconómicas, institucionales y ambientales en el municipio en la dinámica de generación de residuos sólidos y en el manejo integral de los mismos, con miras a identificar las no conformidades y sus respectivas causas y consecuencias, soportados en la recopilación de información primaria e información secundaria. Sin embargo, durante el desarrollo del capítulo se aborda principalmente una descripción de las características del municipio, sin relacionar estos aspectos con los temas de interés asociados a este instrumento de planeación.

Se presenta un diagnóstico general del municipio de Hato Corozal, asociado a las características geográficas o división política, condiciones de accesibilidad, conformación de la red vial y características ambientales (climáticas, geológicas, orográficas, hidrológicas, amenazas naturales). De igual manera, se describen las condiciones demográficas, la organización administrativa y aspectos financieros. Si bien, la información presentada juega un papel importante en la planificación de la gestión integral de los residuos sólidos y en la prestación del servicio público de aseo, ésta no hace parte de los capítulos o contenido establecido en la metodología para la formulación, implementación, evaluación, seguimiento, control y actualización de los Planes de Gestión Integral de Residuos Sólidos PGIRS (Ver Ilustración 1); dicha información se debe recopilar a partir de la revisión y análisis de otros instrumentos de planeación municipal, como por ejemplo, el Esquema de Ordenamiento Territorial EOT, y ser contemplada en el proceso de formulación de los proyectos, actividades, estrategias y/o alternativas, con su respectivo cronograma de actividades y plan financiero, de manera que se garantice la gestión integral de los residuos sólidos y la prestación del servicio público de aseo bajo estándares de calidad, continuidad y cobertura, en cumplimiento a lo establecido en el Artículo 8 de la Resolución 0754 de 2014.

Además, el capítulo cuenta con un apartado que hace mención a los usos del suelo y áreas definidas para la prestación del servicio público de aseo en las actividades de transferencia, aprovechamiento y disposición final; sin embargo, en este se menciona que el municipio no cuenta con sistema de disposición final de residuos sólidos y que esta actividad se realiza en un relleno sanitario regional, el cual, para la fecha, correspondía al relleno sanitario Macondo localizado en el municipio de Yopal. De otro lado, se cita un contrato de obra que propende por el desarrollo de un proyecto de reciclaje y lombricultura en el municipio, pero no se presentan especificaciones técnicas en cuanto a las determinantes ambientales y tipo de uso de suelo del área de influencia donde se pretende realizar el proyecto, por lo que este apartado no presenta información relevante para la toma de decisiones en el proceso de ajuste y actualización del Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos PGIRS del municipio.

En este capítulo también se abordan aspectos relacionados con la zonificación ambiental del municipio, pero únicamente se hace referencia a fundamentos teóricos y se asocia con actividades

de exploración y explotación minera, sin incluir aspectos relacionados con la gestión integral de los residuos sólidos o la prestación del servicio público de aseo.

Se desarrolla el cálculo de las proyecciones de población en el área urbana del municipio, soportado en información poblacional disponible en el Departamento Administrativo Nacional de Estadística – DANE, y empleando los modelos matemáticos que se mencionan en el Reglamento Técnico del Sector de Agua Potable y Saneamiento Básico, acorde al nivel de complejidad del municipio: aritmético, geométrico y exponencial. Las proyecciones se realizan con el fin de conocer la dinámica poblacional del municipio en el horizonte de formulación del Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos PGIRS, el cual, según lo establecido en el Artículo 10 de la Resolución 0754 de 2014, corresponde a tres periodos constitucionales, es decir, 12 años. Sin embargo, las proyecciones presentadas en el documento se realizan para un horizonte de 25 años, periodo de diseño definido para sistemas o estructuras enmarcadas en los componentes de Agua Potable y Saneamiento Básico. Si bien, la metodología empleada para la proyección poblacional demuestra una adecuada correlación en los resultados, se deben replantear dichas proyecciones tomando como referencia los datos poblacionales del Censo Nacional de Población y Vivienda CNPV adelantado en el año 2018 y a las proyecciones efectuadas por el DANE a partir de dichos resultados, los cuales relacionan las condiciones o dinámica de crecimiento o decrecimiento poblacional que ha experimentado el municipio en los último años y su variación en el futuro.

De manera general, este capítulo no se relaciona con los contenidos establecidos en la metodología para la formulación, implementación, evaluación, seguimiento, control y actualización de los Planes de Gestión Integral de Residuos Sólidos PGIRS (Ver Ilustración 1).

3.6 Diagnostico Capítulo 7 – Diagnóstico Socioeconómico Del Municipio

Se presenta un diagnóstico general de las características socioeconómicas del municipio, en el que se abordan de manera diferenciada aspectos relacionados con los sectores económicos principales; festividades municipales; la disponibilidad de infraestructura o espacios públicos destinados a la atención ciudadana y el desarrollo de actividades sociales; características poblacionales

relacionadas con la estratificación, distribución por género (hombre – mujer), grupos etarios y localización (urbana – rural); características de las viviendas, entre otros. Se resalta la relevancia de la información presentada, ya que son aspectos que tienen incidencia en el proceso de priorización de áreas de intervención y en la planificación las condiciones técnicas y operativas del esquema de prestación del servicio público de aseo que garanticen la gestión integral de los residuos sólidos de manera oportuna, acorde a la densidad y/o afluencia poblacional; sin embargo, este tipo de información secundaria debe ser analizada y seleccionada a partir de la consulta de instrumentos de planeación municipal o información oficial de entidades del estado, y ser consolidada como base fundamental para la formulación de los proyectos, actividades, estrategias y/o alternativas, sin la necesidad de ser presentada textualmente en el Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos PGIRS, salvo en el caso específico de las proyecciones de población; de igual manera, los datos de distribución espacial de la población se deben analizar desde una perspectiva más específica principalmente para el área rural, con el fin de identificar aquellos centros poblados con mayor presencia de habitantes y considerable actividad socioeconómica, y priorizar el desarrollo de estudios que permitan determinar la conveniencia y viabilidad de la prestación del servicio público de aseo, de acuerdo a la dinámica de generación de residuos sólidos y a las problemáticas asociadas al manejo de los mismos.

Por otra parte, en el capítulo se realiza un diagnóstico de la situación del municipio en cuanto a la prestación de los servicios públicos de acueducto, alcantarillado, aseo y energía, en el que se mencionan los responsables de ejecución y algunas características técnicas y operativas relacionadas con la prestación de los mismos.

De manera general, este capítulo no se relaciona con los contenidos establecidos en la metodología para la formulación, implementación, evaluación, seguimiento, control y actualización de los Planes de Gestión Integral de Residuos Sólidos PGIRS (Ver Ilustración 1); la información presentada corresponde a información complementaria de tipo secundario, la cual es un insumo relevante para la estructuración o formulación de este instrumento de planeación municipal, pero que únicamente debe ser considerada como información de referencia.

3.7 Diagnóstico Capítulo 8 – Diagnóstico Técnico, Operativo y de Planeación

Se presenta una breve descripción de la empresa prestadora del servicio público de aseo, de las actividades desarrolladas y de su área de prestación del servicio. Se menciona que, en los centros poblados de La Chapa, El Chire y Rosa Blanca se prestaban tres de las actividades del servicio público de aseo establecidas en el Artículo 14 del Decreto 2981 de 2013, las cuales corresponden a recolección, transporte y disposición final, por lo que existe un precedente de las condiciones técnicas y operativas bajo las cuales se atendió las necesidades relacionadas con el manejo integral de los residuos sólidos generados en estos centros poblados, y que pueden ser optimizadas o servir como base para la planeación de nuevas estrategias o alternativas que propendan por la prestación de estas actividades en otros centros poblados priorizados.

Se hace referencia a la caracterización de residuos sólidos realizada por la Empresa de Acueducto, Alcantarillado y Aseo de Yopal – EAAAY, en el que se contemplan los residuos sólidos generados en los municipios de Casanare cuya disposición final se realiza en el relleno sanitario regional Macondo, los cuales son tomados como valores de referencia para la determinación de las características cualitativas y cuantitativas de los residuos sólidos generados en el municipio de Hato Corozal.

Así mismo, se determina la Producción Per Cápita PPC de residuos sólidos en el municipio de Hato Corozal, cuyo calculo se fundamenta en los datos de pesaje emitidos por el sitio de disposición final y en datos generales de población, durante los años 2011, 2012, 2013 y 2014: se infiere que los datos de población corresponden únicamente al área urbana del municipio. Sin embargo, de acuerdo a lo mencionado en párrafos anteriores, se prestaba el servicio de recolección, transporte y disposición final de residuos sólidos en los centros poblados La Chapa, El Chire y Rosa Blanca, por lo que el cálculo de la Producción Per Cápita PPC se debió efectuar de manera diferenciada, a partir de la estimación de la población atendida y con base a los registros de pesaje de los residuos sólidos generados en estos sectores que fueron enviados a disposición final, con el fin de generar un indicador que permita tener una percepción de su dinámica de generación de acuerdo a su

clasificación urbana – rural, teniendo en cuenta que las condiciones socioeconómicas varían considerablemente en estos sectores.

Además, se realiza el cálculo de una serie de coeficientes de generación de residuos sólidos que se soportan en los valores de producción diaria y producción semanal, las microrrutas y las frecuencias de recolección, a partir de las cuales se determinan las condiciones técnicas y operativas para el desarrollo de la actividad de recolección y transporte de residuos sólidos que representan una mayor eficiencia y eficacia; sin embargo, esta información corresponde a una serie de indicadores de calidad que se relacionan principalmente con los Programas de Prestación del Servicio Público de Aseo y no con los Planes de Gestión Integral de Residuos Sólidos PGIRS.

De otro lado, en el capítulo se hace referencia a los programas del Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos PGIRS que ha implementado el municipio para la fecha, a través de la empresa prestadora del servicio público de aseo, y se describe de manera general algunos aspectos, condiciones o características de ejecución de los mismos. Los programas mencionados son:

- Recolección y transporte.
- Barrido y limpieza de vías y áreas públicas.
- Corte de césped y poda de árboles de vías y áreas públicas.
- Lavado de áreas públicas.
- Aprovechamiento.
- Inclusión de recicladores.
- Disposición final.
- Gestión de residuos sólidos especiales.
- Gestión de residuos de construcción y demolición.
- Gestión de residuos en el área rural.
- Gestión del riesgo.

De manera general, este capítulo no se relaciona con los contenidos establecidos en la metodología para la formulación, implementación, evaluación, seguimiento, control y actualización de los Planes de Gestión Integral de Residuos Sólidos PGIRS (Ver Ilustración 1).

3.8 Diagnostico Capítulo 9 – Diagnóstico Ambiental

En este capítulo se abordan los siguientes temas:

- Se realiza un análisis de los impactos o efectos asociados al desarrollo de las actividades del servicio público de aseo, y se evalúa su magnitud de acuerdo a las condiciones de operación de la empresa prestadora; esta información es relevante para el planteamiento de los procedimientos de trabajo seguro incluidos en el Programa de Prestación del Servicio Público de Aseo.
- Se identifica la población beneficiaria y excluida del esquema de prestación del servicio público de aseo, acorde a la cobertura de recolección y transporte de residuos sólidos en el área urbana y en el área rural del municipio, lo que demuestra la necesidad de generar estrategias o alternativas de manejo integral de residuos sólidos que propendan por la ampliación gradual en la cobertura de recolección y transporte principalmente en el área rural.
- Se menciona la autorización ambiental que se otorgó al municipio para el establecimiento de un área o sitio para la disposición final de residuos sólidos; sin embargo, no se ve la relevancia de presentar este tipo de información toda vez que por requerimiento de la Autoridad Ambiental se dio clausura al sitio de disposición final y, por tanto, el acto administrativo que otorgó la licencia ambiental no está vigente.
- Se describen algunos aspectos que, para la fecha, se consolidaron como una justificación técnica que dio lugar al proceso de ajuste o actualización del Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos.

De manera general, este capítulo no se relaciona con los contenidos establecidos en la metodología para la formulación, implementación, evaluación, seguimiento, control y actualización de los Planes de Gestión Integral de Residuos Sólidos PGIRS (Ver Ilustración 1).

3.9 Diagnostico Capítulo 10 – Diagnostico Institucional

En este capítulo se mencionan las generalidades relacionadas con la empresa prestadora de los servicios públicos asociadas con soportes de legalidad, certificaciones de existencia, estructura organizacional, responsabilidad social empresarial, entre otros aspectos relacionados con la prestación de los servicios públicos de acueducto, alcantarillado y aseo. Se hace referencia a la no existencia de un convenio y/o contrato de operación para la prestación de los servicios públicos, por lo que se hace necesario adelantar acciones afirmativas en pro de la protocolización y formalización de la prestación de los servicios públicos entre la Administración Municipal y la(s) empresa(s) prestadora(s), en cumplimiento a los estatutos establecidos por la Comisión de Regulación de Agua Potable y Saneamiento Básico y a lo mencionado en el Artículo 12 del Decreto 2981 de 2013.

De manera general, este capítulo no se relaciona con los contenidos establecidos en la metodología para la formulación, implementación, evaluación, seguimiento, control y actualización de los Planes de Gestión Integral de Residuos Sólidos PGIRS (Ver Ilustración 1): la información presentada se relaciona principalmente con el Sistema de Gestión de la empresa y con el Programa de Prestación del Servicio Público de Aseo, insumos fundamentales en el proceso de protocolización y formalización de la prestación de los servicios públicos, en concordancia a lo establecido en el Artículo 11 del Decreto 2981 de 2013 y en el Artículo 7 de la Resolución 0754 de 2014.

3.10 Diagnóstico Capítulo 11 – Análisis Brecha

En este capítulo se realiza un análisis de las condiciones técnicas y operativas asociadas con la gestión integral de los residuos sólidos y la prestación del servicio público de aseo, por medio de la aplicación de una herramienta estratégica que permite identificar las Debilidades,

Oportunidades, Fortalezas y Amenazas (Matriz DOFA) en once de los trece programas del Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos PGIRS, a partir de lo cual se determina el enfoque que deberán tener los objetivos y metas de este instrumento de planeación municipal de acuerdo a las dimensiones económicas, sociales, ambientales y tecnológicas, y se definen las líneas estratégicas para garantizar la calidad, continuidad y cobertura en la prestación del servicio público de aseo.

De manera general, este capítulo no se relaciona con los contenidos establecidos en la metodología para la formulación, implementación, evaluación, seguimiento, control y actualización de los Planes de Gestión Integral de Residuos Sólidos PGIRS (Ver Ilustración 1): sin embargo, la información presentada hace referencia a los capítulos *2.3 Árbol de Problemas*, *2.4 Priorización de problemas*, *3.1 Árbol de Objetivos* y *3.2 Definición de Objetivos y Metas*, que, si bien emplean otro tipo de herramientas estratégicas, buscan identificar las problemáticas asociadas a la gestión integral de los residuos sólidos y a la prestación del servicio público de aseo, y se plantean los objetivos y metas tendientes a gestionar las no conformidades y a potencializar las oportunidades de mejora continua, considerando los aspectos y parámetros evaluados en la Línea Base.

3.11 Diagnóstico Capítulo 12 – Formulación de Alternativas

El capítulo presenta un análisis del producto o entregables que suscitaron del convenio firmado entre la Sociedad de Ingenieros de Casanare SOIC y la Empresa Departamental de Servicios Públicos de Casanare ACUATODOS S.A E.S.P. en el año 2013, el cual, posterior a la recopilación de información primaria y secundaria asociada con los esquemas de prestación del servicio público de aseo municipales, plantea una alternativa de agrupación entre los municipios del departamento para la regionalización de los sistemas de tratamiento y disposición final de residuos sólidos. En este se resalta que el municipio de Hato Corozal se incluye en una de las alternativas planteadas, la cual consiste en disponer temporalmente los residuos sólidos en una estación de transferencia en el municipio de Paz de Ariporo, para posteriormente ser traslados para su disposición final en el relleno sanitario del municipio de Yopal. De igual manera, se expone la importancia que el municipio de Hato Corozal contemple una alternativa para la disposición final de los residuos

sólidos en situaciones de emergencia y/o contingencia, siendo el municipio de Tame, Arauca, la opción más viable para la fecha.

Los temas e información presentados en este capítulo se relacionan con los requerimientos del *Capítulo 4.1.3. Evaluación de alternativas de regionalización*, de la metodología para la formulación, implementación, evaluación, seguimiento, control y actualización de los Planes de Gestión Integral de Residuos Sólidos PGIRS. Sin embargo, acorde con lo establecido en el capítulo de referencia, también se debe identificar alternativas para la regionalización de las actividades que componen otros programas del PGIRS, tales como el barrido y limpieza de vías y áreas públicas, el aprovechamiento, la gestión de residuos de construcción y demolición y la gestión de residuos especiales, por lo que se deben establecer proyectos y actividades que busquen identificar y consolidar estas alternativas, y tiendan a establecer relaciones o acuerdos con municipios cercanos para su desarrollo.

3.12 Diagnóstico Capítulo 13 – Programas PGIRS

En este capítulo se presenta lo relativo a la formulación de los programas y proyectos del Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos PGIRS; en cada programa se busca abordar de manera unificada la mayoría de los contenidos establecidos en la metodología para la formulación, implementación, evaluación, seguimiento, control y actualización de los Planes de Gestión Integral de Residuos Sólidos, para lo cual se estableció la siguiente estructura:

- Descripción del programa.
- Lineamientos generales.
- Línea base.
- Objetivos.
- Descripción de proyectos.
- Metas institucionales, interinstitucionales e intersectoriales.
- Cronograma de ejecución.
- Plan financiero.

- Evaluación y seguimiento.

Se evidencia la formulación de doce programas del Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos PGIRS, los cuales se relacionan a continuación:

- ✓ Programa institucional para la prestación del servicio público de aseo.
- ✓ Programa de recolección, transporte y transferencia.
- ✓ Programa de barrido y limpieza de vías y áreas públicas.
- ✓ Programa de corte de césped y poda de árboles de vías y áreas públicas.
- ✓ Programa de lavado de áreas públicas.
- ✓ Programa de aprovechamiento.
- ✓ Programa de inclusión de recicladores.
- ✓ Programa de disposición final.
- ✓ Programa de gestión de residuos sólidos especiales.
- ✓ Programa de gestión de residuos de construcción y demolición.
- ✓ Programa de gestión de residuos sólidos en el área rural.
- ✓ Programa de gestión del riesgo.

No se ha formulado el PROGRAMA DE LIMPIEZA DE PLAYAS COSTERAS Y RIBEREÑAS. El municipio de Hato Corozal cumple con los requisitos mínimos para adelantar acciones de limpieza en playas ribereñas, ya que en su área urbana discurre un cuerpo de agua; por lo anterior, en el marco del ajuste y actualización del Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos, se debe definir el área susceptible a actividades de limpieza y/o mantenimiento.

Los programas que han sido formulados serán evaluados conforme a los siguientes criterios:

- Abarca la totalidad de los parámetros de evaluación del aspecto de la Línea Base que se relaciona con el Programa del PGIRS objeto de análisis, de acuerdo a lo establecido en el CAPÍTULO 2.1 PARÁMETROS de la metodología para la formulación, implementación, evaluación, seguimiento, control y actualización de los Planes de Gestión Integral de Residuos

Sólidos PGIRS, los cuales deben ser diligenciados a partir de la recolección y análisis de información primaria y secundaria.

- La metodología para la formulación, implementación, evaluación, seguimiento, control y actualización de los Planes de Gestión Integral de Residuos Sólidos PGIRS, señala que los municipios clasificados en la categorías quinta y sexta no están obligados a desarrollar dentro del PGIRS el árbol de problemas, la priorización de problemas y el árbol de objetivos; sin embargo, estas herramientas estratégicas coadyuvan a tener una percepción de la situación del municipio en lo relacionado con la gestión integral de los residuos sólidos y en la prestación del servicio público de aseo, insumos relevantes en el proceso de definición de Objetivos y Metas y formulación de los Programas, Proyectos y Actividades del PGIRS.
- Definición de Objetivos y Metas acorde a lo establecido en el CAPÍTULO 3.2 DEFINICIÓN DE OBJETIVOS Y METAS de la metodología para la formulación, implementación, evaluación, seguimiento, control y actualización de los Planes de Gestión Integral de Residuos Sólidos PGIRS, en el que se establece una matriz que relaciona cada uno de los aspectos y parámetros analizados en la estructuración de la Línea Base, y a los que se les asigna una prioridad y se les formula una serie de objetivos que conllevan al cumplimiento de metas a corto, mediano o largo plazo, tendientes a gestionar las no conformidades u oportunidades de mejora continua en la gestión integral de los residuos sólidos y en la prestación del servicio público de aseo.
- Formulación de los Programas y Proyectos para la implementación del PGIRS, de acuerdo a lo establecido en el CAPÍTULO 4.3 CONTENIDO MÍNIMO DE LOS PROGRAMAS Y PROYECTOS de la metodología para la formulación, implementación, evaluación, seguimiento, control y actualización de los Planes de Gestión Integral de Residuos Sólidos PGIRS, en el que se presentan los modelos para la formulación de proyectos conforme a la categoría del municipio; en este caso, el modelo de referencia corresponde al señalado para los municipios clasificados en las categorías quinta y sexta.
- Cumplimiento de lo establecido en el parágrafo del Artículo 4 de la Resolución 0754 de 2014, en el que se menciona que en ningún caso el municipio podrá delegar la responsabilidad de la formulación, implementación, evaluación, seguimiento, control y actualización de los Planes

de Gestión Integral de Residuos Sólidos PGIRS en la empresa prestadora del servicio público de aseo.

- Cumplimiento de los establecido en el parágrafo del Artículo 7 de la Resolución 0754 de 2014, en el que se menciona que en los Planes de Gestión Integral de Residuos Sólidos PGIRS no se podrán imponer obligaciones a los prestadores del servicio público de aseo cuya financiación no está asegurada de acuerdo con las metodologías tarifarias o con los recursos que sean asignados por el municipio.
- Planeación del cronograma de actividades acorde a lo establecido en el CAPÍTULO 5 CRONOGRAMA de la metodología para la formulación, implementación, evaluación, seguimiento, control y actualización de los Planes de Gestión Integral de Residuos Sólidos PGIRS, en el que establece que se debe indicar las actividades generales y específicas de cada proyecto, el tiempo en que se llevará a cabo, los responsables de su ejecución y el horizonte en el cual se desarrollará (corto, mediano y largo plazo).
- Estimar los recursos de inversión conforme a lo establecido en el CAPÍTULO 6 PLAN FINANCIERO de la metodología para la formulación, implementación, evaluación, seguimiento, control y actualización de los Planes de Gestión Integral de Residuos Sólidos PGIRS, en el que se debe estimar el costo de la ejecución de los proyectos y actividades formulados, y plantear las posibles fuentes de financiación.

3.12.1 Programa Institucional Para la Prestación Del Servicio Público de Aseo

Se realiza una descripción general de los criterios normativos que regulan la gestión integral de los residuos sólidos y la prestación de las actividades del servicio público de aseo.

Se define el esquema para la prestación del servicio público de aseo, en el que se faculta a la entidad prestadora para que desarrolle las siguientes actividades:

- Recolección.
- Transporte.
- Barrido y limpieza de vías y áreas públicas.

- Corte de césped y poda de árboles de vías y áreas públicas.
- Transferencia.
- Tratamiento.
- Aprovechamiento.
- Disposición final.
- Lavado de áreas públicas.

De otro lado, se expresa la necesidad de crear una subdirección que haga las veces de coordinador y supervisor en el desarrollo de las actividades del servicio público de aseo: dicha subdirección estaría adscrita a la denominada secretaria de Planeación.

Se presenta una descripción general de los lineamientos para el desarrollo de las actividades del servicio público de aseo, los cuales se soportan en lo establecido en el Reglamento Técnico del Sector de Agua Potable y Saneamiento Básico – RAS, el Decreto 2981 de 2013 y en demás normas relacionadas con la gestión integral de los residuos sólidos.

3.12.1.1 Línea base.

En la estructuración de la Línea Base, se hace referencia a los Aspectos Institucionales del servicio público de aseo, acorde a lo establecido en la metodología para la formulación, implementación, evaluación, seguimiento, control y actualización de los Planes de Gestión Integral de Residuos Sólidos PGIRS.

Se hace referencia a que se presta el servicio de recolección y transporte de residuos sólidos en el corregimiento de La Chapa y la vereda El Chire; sin embargo, en la actualidad no hay cobertura de prestación de esta actividad en el área rural, por lo que se hace necesario adelantar acciones tendientes a identificar la dinámica de generación de residuos sólidos en algunos centros poblados con elevada densidad poblacional, de manera que sea posible plantear estrategias o alternativas viables para garantizar el manejo integral de los residuos sólidos en dichos sectores.

El prestador del servicio público de aseo son las Empresas Públicas de Hato Corozal EPHAC S.A E.S.P.; sin embargo, en la actualidad no se ha establecido un contrato de operación con la Administración Municipal, por lo que se hace necesario adelantar acciones afirmativas en pro de la protocolización y formalización de la prestación de los servicios públicos entre la Administración Municipal y la empresa prestadora.

Se evidencia el desarrollo de la herramienta estratégica del árbol de problemas, insumo relevante para la identificación de las problemáticas asociadas con este programa, aunque no se realiza la priorización de los mismos. Además, no se evidencia el desarrollo del árbol de objetivos, en el cual se tienen en cuenta cada una de las problemáticas identificadas en el árbol de problemas y se definen los medios tendientes a gestionar las problemáticas existentes. Sin embargo, dado que el municipio de Hato Corozal está clasificado en la categoría sexta, no era una obligación el desarrollo de estas herramientas estratégicas.

3.12.1.2 Definición de objetivos y metas.

La definición de los Objetivos y Metas no se ajusta a lo establecido en la metodología para la formulación, implementación, evaluación, seguimiento, control y actualización de los Planes de Gestión Integral de Residuos Sólidos PGIRS; se formula un objetivo general que engloba el propósito o finalidad del programa, y tres objetivos específicos, que detallan el marco lógico para el cumplimiento de dicha finalidad.

3.12.1.3 Programas y proyectos para la implementación del PGIRS.

Respecto a la formulación de los Programas y Proyectos para la implementación del PGIRS, no se evidencia el cumplimiento al modelo de formulación de proyectos para municipios clasificados en las categorías quinta y sexta, que consiste en una jerarquía relacionada con el planteamiento de objetivos, el establecimiento de proyectos para dar cumplimiento al objetivo planteado y la planeación de actividades para el desarrollo del proyecto establecido. Para cada objetivo específico se ha formulado un proyecto, pero no se plantean las actividades que definen el marco lógico que permitirá desarrollar el proyecto. No se realiza la definición o análisis de los indicadores de

cantidad, calidad, tiempo, lugar y grupo social, los cuales son indispensables para la descripción de los medios de verificación y para el desarrollo del proceso de implementación, evaluación y seguimiento de este instrumento de planeación; se resalta que no se realiza la matriz de descripción de los medios de verificación de los proyectos. Además, se delegan una serie de responsabilidades a la empresa prestadora de los servicios públicos, a la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios SSPD y a la Comisión de Regulación de Agua Potable y Saneamiento Básico CRA, con lo cual se da incumplimiento a lo establecido en el parágrafo del Artículo 4 y al Parágrafo del Artículo 7 de la Resolución 0754 de 2014, ya que la responsabilidad de la formulación, implementación, evaluación, seguimiento, control y actualización de los Planes de Gestión Integral de Residuos Sólidos PGIRS es directamente del municipio.

Se han formulado tres proyectos, los cuales se enfocan con los criterios establecidos en el CAPÍTULO 4.4.1 PROGRAMA INSTITUCIONAL DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE ASEO de la metodología para la formulación, implementación, evaluación, seguimiento, control y actualización de los Planes de Gestión Integral de Residuos Sólidos PGIRS; no obstante, se deben plantear proyectos que propendan por el fortalecimiento de la gestión empresarial del esquema de prestación del servicio público de aseo, con miras a protocolizar la prestación del servicio, adelantar acciones para el control y seguimiento al desarrollo de las actividades, garantizar la regulación tarifaria, actualizar la estratificación socioeconómica, entre otros aspectos relevantes.

En este programa se realiza la descripción de los riesgos del proyecto, sin embargo, la metodología para la formulación, implementación, evaluación, seguimiento, control y actualización de los Planes de Gestión Integral de Residuos Sólidos PGIRS señala que la estructuración de esta matriz se basa en los indicadores definidos en el modelo para la formulación de proyectos de municipios de categoría especial, primera, segunda, tercera y cuarta, en los que el nivel de complejidad de la prestación del servicio público de aseo es ALTO; por lo anterior, no es necesario realizar la descripción de los riesgos del proyecto, ya que la formulación de los proyectos del PGIRS del municipio de Hato Corozal se realiza con base en el modelo establecido para los municipios clasificados en las categorías quinta y sexta.

3.12.1.4 Cronograma.

Se presenta un cronograma en el que se relaciona el horizonte o periodo de ejecución de los proyectos que se han formulado y se delegan unos responsables para su desarrollo, entre los cuales se menciona a la empresa prestadora del servicio público de aseo, con lo cual se da incumplimiento al parágrafo del Artículo 4 de la Resolución 0754 de 2014. De manera general, el cronograma presentado no se ajusta con el modelo establecido en la metodología para la formulación, implementación, evaluación, seguimiento, control y actualización de los Planes de Gestión Integral de Residuos Sólidos PGIRS, ya que no se contemplan la totalidad de los ítems allí definidos.

3.12.1.5 Plan financiero.

Respecto al plan financiero, en el documento se presenta una matriz en el que se relacionan los proyectos formulados, los responsables y la inversión a realizar en el corto, mediano y largo plazo; una vez más se delegan responsabilidades a la empresa prestadora del servicio público de aseo, lo cual no es correcto de acuerdo a los fundamentos normativos ya expuestos. El plan financiero no se ajusta con el modelo establecido en la metodología para la formulación, implementación, evaluación, seguimiento, control y actualización de los Planes de Gestión Integral de Residuos Sólidos PGIRS, ya que no se relacionan los recursos económicos destinados con las fases de implementación de los proyectos (pre-inversión, inversión, operación, mantenimiento o clausura), lo cual se debe establecer por cada año que compone el horizonte de implementación establecido.

3.12.2 Programa de Recolección, Transporte y Transferencia

Se presenta una descripción general de las condiciones de operación de la actividad de recolección y transporte, haciendo mención a los aspectos de cobertura, generación de residuos sólidos en el área de prestación de la actividad, y puntos críticos asociados a la inadecuada presentación de residuos sólidos por parte de los usuarios del servicio público de aseo. Sin embargo, en el marco del proceso de ajuste y actualización del Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos PGIRS, se debe realizar la actualización de esta información, específicamente de la cobertura de prestación

de la actividad en el área rural o centros poblados y de la dinámica de generación de residuos sólidos.

Se realiza una descripción general de los criterios normativos que regulan la gestión integral de los residuos sólidos y la prestación de las actividades del servicio público de ase, de los lineamientos generales relacionados con la prestación de la actividad de recolección y transporte de residuos sólidos, y las responsabilidades u obligaciones de los usuarios y del prestador del servicio público de aseo, de acuerdo a lo establecido en el Decreto 2981 de 2013.

3.12.2.1 Línea base.

En la estructuración de la Línea Base, no se hace referencia a la totalidad de los parámetros del aspecto de recolección, transporte y transferencia, de acuerdo a lo establecido en la metodología para la formulación, implementación, evaluación, seguimiento, control y actualización de los Planes de Gestión Integral de Residuos Sólidos PGIRS. Sin embargo, dichos parámetros no aplican para las condiciones de operación de esta actividad del servicio público de aseo en el municipio.

Se evidencia el desarrollo de la herramienta estratégica del árbol de problemas, insumo relevante para la identificación de las problemáticas asociadas con este programa, aunque no se realiza la priorización de los mismos. Además, no se evidencia el desarrollo del árbol de objetivos, en el cual se tienen en cuenta cada uno de las problemáticas identificadas en el árbol de problemas y se definen los medios tendientes a gestionar las problemáticas existentes. Sin embargo, dado que el municipio de Hato Corozal está clasificado en la categoría sexta, no era una obligación el desarrollo de estas herramientas estratégicas.

Se efectúa el análisis de las problemáticas asociadas a la ejecución de la actividad de recolección y transporte de residuos sólidos; sin embargo, se analizan algunas deficiencias en la prestación de la actividad en zonas rurales del municipio, los cuales deberían ser abordados en la estructuración del programa de gestión de residuos sólidos en el área rural.

3.12.2.2 Definición de objetivos y metas.

La definición de los Objetivos y Metas no se ajusta a lo establecido en la metodología para la formulación, implementación, evaluación, seguimiento, control y actualización de los Planes de Gestión Integral de Residuos Sólidos PGIRS; se formula un objetivo general que engloba el propósito o finalidad del programa, y cuatro objetivos específicos, que detallan el marco lógico para el cumplimiento de dicha finalidad; se formulan unas metas de gestión interinstitucional e intersectorial, las cuales buscan optimizar la prestación de la actividad con participación activa de todos los actores involucrados; en éstas se otorga la responsabilidad a la empresa prestadora del servicio público de aseo, con lo cual se da incumplimiento al parágrafo del Artículo 4 de la Resolución 0754 de 2014.

3.12.2.3 Programas y proyectos para la implementación del PGIRS.

Respecto a la formulación de los Programas y Proyectos para la implementación del PGIRS, no se evidencia el cumplimiento al modelo de formulación de proyectos para municipios clasificados en las categorías quinta y sexta, que consiste en una jerarquía relacionada con el planteamiento de objetivos, el establecimiento de proyectos para dar cumplimiento al objetivo planteado y la planeación de actividades para el desarrollo del proyecto establecido. No se realiza la definición o análisis de los indicadores de cantidad, calidad, tiempo, lugar y grupo social, los cuales son indispensables para la descripción de los medios de verificación y para el desarrollo del proceso de implementación, evaluación y seguimiento de este instrumento de planeación; se resalta que no se realiza la matriz de descripción de los medios de verificación de los proyectos. Además, se delegan una serie de responsabilidades a la empresa prestadora de los servicios públicos, a las organización de recicladores de oficio, a la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios SSPD y a la Autoridad Ambiental, con lo cual se da incumplimiento a lo establecido en el parágrafo del Artículo 4 y en el Parágrafo del Artículo 7 de la Resolución 0754 de 2014, ya que la responsabilidad de la formulación, implementación, evaluación, seguimiento, control y actualización de los Planes de Gestión Integral de Residuos Sólidos PGIRS es directamente del municipio.

Se han formulado seis proyectos, los cuales se enfocan con la mayoría de los criterios establecidos en el CAPÍTULO 4.4.2 PROGRAMA DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE Y TRANSFERENCIA de la metodología para la formulación, implementación, evaluación, seguimiento, control y actualización de los Planes de Gestión Integral de Residuos Sólidos PGIRS. Uno de los proyectos establecidos se basa en el diseño y construcción de una estación de transferencia en el municipio; sin embargo, no se evidencian los fundamentos técnicos, operativos y financieros que determinen la necesidad, conveniencia y/o viabilidad de adelantar este proyecto. Por otro lado, uno de los criterios a considerar en la formulación de este programa consiste en garantizar la cobertura de servicio de recolección y transporte de residuos sólidos aprovechables, aspecto que no se menciona en los objetivos o proyectos expuestos. Además, en el programa debe contemplar proyectos tendientes a garantizar la calidad, continuidad y cobertura en la prestación de la actividad de recolección y transporte, así como proyectos de educación ambiental que promuevan el desarrollo de buenas prácticas de selección en la fuente y presentación diferenciada de residuos sólidos.

En este programa se realiza la descripción de los riesgos del proyecto, sin embargo, la metodología para la formulación, implementación, evaluación, seguimiento, control y actualización de los Planes de Gestión Integral de Residuos Sólidos PGIRS señala que la estructuración de esta matriz se basa en los indicadores definidos en el modelo para la formulación de proyectos de municipios de categoría especial, primera, segunda, tercera y cuarta, en los que el nivel de complejidad de la prestación del servicio público de aseo es ALTO; por lo anterior, no es necesario realizar la descripción de los riesgos del proyecto, ya que la formulación de los proyectos del PGIRS del municipio de Hato Corozal se realiza con base en el modelo establecido para los municipios clasificados en las categorías quinta y sexta.

3.12.2.4 Cronograma.

Se presenta un cronograma en el que se relaciona el horizonte o periodo de ejecución de los proyectos que se han formulado y se delegan unos responsables para su desarrollo, correspondiente a dependencias de la Administración Municipal. De manera general, el cronograma presentado no se ajusta con el modelo establecido en la metodología para la formulación, implementación,

evaluación, seguimiento, control y actualización de los Planes de Gestión Integral de Residuos Sólidos PGIRS, ya que no se contemplan la totalidad de los ítems allí definidos.

3.12.2.5 Plan financiero.

Respecto al plan financiero, en el documento se presenta una matriz en el que se relacionan los proyectos formulados, los responsables y la inversión a realizar en el corto, mediano y largo plazo. El plan financiero no se ajusta con el modelo establecido en la metodología para la formulación, implementación, evaluación, seguimiento, control y actualización de los Planes de Gestión Integral de Residuos Sólidos PGIRS, ya que no se relacionan los recursos económicos destinados con las fases de implementación de los proyectos (pre-inversión, inversión, operación, mantenimiento o clausura), lo cual se debe establecer por cada año que compone el horizonte de implementación establecido.

3.12.3 Programa de Barrido y Limpieza de Vías y Áreas Públicas

Se presentan los lineamientos generales para el desarrollo de la actividad acorde con lo establecido en el Reglamento Técnico del Sector de Agua Potable y Saneamiento Básico – RAS y con el Decreto 2981 de 2013.

3.12.3.1 Línea base.

En la estructuración de la Línea Base, se hace referencia a la totalidad de los parámetros del aspecto de barrido y limpieza de vías y áreas públicas, de acuerdo a lo establecido en la metodología para la formulación, implementación, evaluación, seguimiento, control y actualización de los Planes de Gestión Integral de Residuos Sólidos PGIRS. Se han establecido aspectos relevantes como la cobertura y frecuencia de desarrollo de la actividad.

En este programa no se realiza el desarrollo de las herramientas estratégicas árbol de problemas y árbol de objetivos, lo cual está acorde a lo establecido en la metodología para la formulación,

implementación, evaluación, seguimiento, control y actualización de los Planes de Gestión Integral de Residuos Sólidos PGIRS.

3.12.3.2 Definición de objetivos y metas.

La definición de los Objetivos y Metas no se ajusta a lo establecido en la metodología para la formulación, implementación, evaluación, seguimiento, control y actualización de los Planes de Gestión Integral de Residuos Sólidos PGIRS; se formula un objetivo general que engloba el propósito o finalidad del programa, y tres objetivos específicos, que detallan el marco lógico para el cumplimiento de dicha finalidad; se formulan unas metas de gestión interinstitucional e intersectorial, las cuales buscan optimizar la prestación de la actividad; en éstas se otorga la responsabilidad a la empresa prestadora del servicio público de aseo, con lo cual se da incumplimiento al parágrafo del Artículo 4 de la Resolución 0754 de 2014.

3.12.3.3 Programas y proyectos para la implementación del PGIRS.

Respecto a la formulación de los Programas y Proyectos para la implementación del PGIRS, no se evidencia el cumplimiento al modelo de formulación de proyectos para municipios clasificados en las categorías quinta y sexta, que consiste en una jerarquía relacionada con el planteamiento de objetivos, el establecimiento de proyectos para dar cumplimiento al objetivo planteado y la planeación de actividades para el desarrollo del proyecto establecido. Para cada objetivo específico se ha formulado una serie de proyectos, pero no se plantean las actividades que definen el marco lógico que permitirá desarrollar el proyecto. No se realiza la definición o análisis de los indicadores de cantidad, calidad, tiempo, lugar y grupo social, los cuales son indispensables para la descripción de los medios de verificación y para el desarrollo del proceso de implementación, evaluación y seguimiento de este instrumento de planeación; se resalta que no se realiza la matriz de descripción de los medios de verificación de los proyectos. Además, se delegan una serie de responsabilidades a la empresa prestadora de los servicios públicos, con lo cual se da incumplimiento a lo establecido en el parágrafo del Artículo 4 y al Parágrafo del Artículo 7 de la Resolución 0754 de 2014, ya que la responsabilidad de la formulación, implementación, evaluación, seguimiento, control y

actualización de los Planes de Gestión Integral de Residuos Sólidos PGIRS es directamente del municipio.

Se han formulado cinco proyectos, los cuales abordan la mayoría de los criterios establecidos en el CAPÍTULO 4.4.3 PROGRAMA DE BARRIDO Y LIMPIEZA DE VÍAS Y ÁREAS PÚBLICAS de la metodología para la formulación, implementación, evaluación, seguimiento, control y actualización de los Planes de Gestión Integral de Residuos Sólidos PGIRS. Sin embargo, se deben establecer proyectos y actividades para optimizar la prestación de la actividad y garantizar el manejo de los residuos sólidos en el espacio público.

3.12.3.4 Cronograma

Se presenta un cronograma en el que se relaciona el horizonte o periodo de ejecución de los proyectos que se han formulado y se delegan unos responsables para su desarrollo, entre los cuales se menciona a la empresa prestadora del servicio público de aseo, con lo cual se da incumplimiento al parágrafo del Artículo 4 de la Resolución 0754 de 2014. De manera general, el cronograma presentado no se ajusta con el modelo establecido en la metodología para la formulación, implementación, evaluación, seguimiento, control y actualización de los Planes de Gestión Integral de Residuos Sólidos PGIRS, ya que no se contemplan la totalidad de los ítems allí definidos.

3.12.3.5 Plan financiero

Respecto al plan financiero, en el documento se presenta una matriz en el que se relacionan los proyectos formulados, los responsables y la inversión a realizar en el corto, mediano y largo plazo; una vez más se delegan responsabilidades a la empresa prestadora del servicio público de aseo, lo cual no es correcto de acuerdo a los fundamentos normativos ya expuestos. El plan financiero no se ajusta con el modelo establecido en la metodología para la formulación, implementación, evaluación, seguimiento, control y actualización de los Planes de Gestión Integral de Residuos Sólidos PGIRS, ya que no se relacionan los recursos económicos destinados con las fases de implementación de los proyectos (pre-inversión, inversión, operación, mantenimiento o clausura), lo cual se debe establecer por cada año que compone el horizonte de implementación establecido.

3.12.4 Programa de Corte de Césped y Poda de Árboles de Vías y Áreas Públicas

Se presentan los lineamientos generales para la prestación de la actividad de acuerdo a lo establecido en el Decreto 2981 de 2013. Se establecen dos ejes transversales relacionados con el planteamiento de alternativas para el aprovechamiento de los residuos sólidos resultantes de la ejecución de la actividad, y la identificación de las condiciones de riesgo, amenaza o vulnerabilidad asociados con las condiciones fitosanitarios de las especies arbóreas.

3.12.4.1 Línea base.

En la estructuración de la Línea Base, se hace referencia a la totalidad de los parámetros del aspecto de corte de césped y poda de árboles, de acuerdo a lo establecido en la metodología para la formulación, implementación, evaluación, seguimiento, control y actualización de los Planes de Gestión Integral de Residuos Sólidos PGIRS. Sin embargo, en su momento no se desarrollaron procesos de recolección de información primaria y/o secundaria que permitiera diligenciar la información solicitada; por ejemplo, no se realizó el catastro de árboles ubicados en vías y áreas públicas que deben ser objeto de poda, ni el catastro de áreas públicas urbanas objeto de corte de césped, información que se obtiene a partir de mediciones en campo.

Posterior a la adopción del documento PGIRS, de parte de la Administración Municipal se han adelantado acciones tendientes a identificar las especies herbáceas, arbustivas y arbóreas localizadas en vías y pareas públicas susceptibles a las actividades de corte y poda, mediante la ejecución del plan de acción en la etapa de implementación; no obstante, en el marco del ajuste y actualización del Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos PGIRS se debe actualizar esta información.

En este programa no se realiza el desarrollo de las herramientas estratégicas árbol de problemas y árbol de objetivos, lo cual está acorde a lo establecido en la metodología para la formulación, implementación, evaluación, seguimiento, control y actualización de los Planes de Gestión Integral de Residuos Sólidos PGIRS.

3.12.4.2 Definición de objetivos y metas.

La definición de los Objetivos y Metas no se ajusta a lo establecido en la metodología para la formulación, implementación, evaluación, seguimiento, control y actualización de los Planes de Gestión Integral de Residuos Sólidos PGIRS; se formula un objetivo general que engloba el propósito o finalidad del programa, y tres objetivos específicos, que detallan el marco lógico para el cumplimiento de dicha finalidad; se formulan unas metas de gestión interinstitucional e intersectorial, las cuales buscan optimizar la prestación de la actividad; en éstas se otorga la responsabilidad a la empresa prestadora del servicio público de aseo, con lo cual se da incumplimiento al parágrafo del Artículo 4 de la Resolución 0754 de 2014.

3.12.4.3 Programas y proyectos para la implementación del PGIRS.

Respecto a la formulación de los Programas y Proyectos para la implementación del PGIRS, no se evidencia el cumplimiento al modelo de formulación de proyectos para municipios clasificados en las categorías quinta y sexta, que consiste en una jerarquía relacionada con el planteamiento de objetivos, el establecimiento de proyectos para dar cumplimiento al objetivo planteado y la planeación de actividades para el desarrollo del proyecto establecido. Para cada objetivo específico se ha formulado una serie de proyectos, pero no se plantean las actividades que definen el marco lógico que permitirá desarrollar el proyecto. No se realiza la definición o análisis de los indicadores de cantidad, calidad, tiempo, lugar y grupo social, los cuales son indispensables para la descripción de los medios de verificación y para el desarrollo del proceso de implementación, evaluación y seguimiento de este instrumento de planeación; se resalta que no se realiza la matriz de descripción de los medios de verificación de los proyectos. Además, se delegan una serie de responsabilidades a la empresa prestadora de los servicios públicos, con lo cual se da incumplimiento a lo establecido en el parágrafo del Artículo 4 y al Parágrafo del Artículo 7 de la Resolución 0754 de 2014, ya que la responsabilidad de la formulación, implementación, evaluación, seguimiento, control y actualización de los Planes de Gestión Integral de Residuos Sólidos PGIRS es directamente del municipio.

Se han formulado cuatro proyectos, los cuales abordan los criterios establecidos en el CAPÍTULO 4.4.5 PROGRAMA DE CORTE DE CÉSPED Y PODA DE ÁRBOLES EN VÍAS Y ÁREAS PÚBLICAS de la metodología para la formulación, implementación, evaluación, seguimiento, control y actualización de los Planes de Gestión Integral de Residuos Sólidos PGIRS; se resalta el proyecto formulado que se basa en estudio de factibilidad para el aprovechamiento de los residuos sólidos resultantes de la ejecución de la actividad de corte de césped y poda de árboles, ya que con éste se busca desarrollar acciones que garanticen la valorización de este tipo de residuos y se mitiguen los impactos asociados a su inadecuada disposición; de igual manera, en este estudio se podrían incluir los residuos sólidos orgánicos de origen vegetal generados por los usuarios del servicio público de aseo, con lo que se contribuye a reducir la cantidad de residuos sólidos enviados a disposición final, y por ende, a extender la vida útil del relleno sanitario.

3.12.4.4 Cronograma.

Se presenta un cronograma en el que se relaciona el horizonte o periodo de ejecución de los proyectos que se han formulado y se delega el responsable para su desarrollo, el cual es la alcaldía municipal. De manera general, el cronograma presentado no se ajusta con el modelo establecido en la metodología para la formulación, implementación, evaluación, seguimiento, control y actualización de los Planes de Gestión Integral de Residuos Sólidos PGIRS, ya que no se contemplan la totalidad de los ítems allí definidos.

3.12.4.5 Plan financiero.

Respecto al plan financiero, en el documento se presenta una matriz en el que se relacionan los proyectos formulados, los responsables y la inversión a realizar en el corto, mediano y largo plazo. El plan financiero no se ajusta con el modelo establecido en la metodología para la formulación, implementación, evaluación, seguimiento, control y actualización de los Planes de Gestión Integral de Residuos Sólidos PGIRS, ya que no se relacionan los recursos económicos destinados con las fases de implementación de los proyectos (pre-inversión, inversión, operación, mantenimiento o

clausura), lo cual se debe establecer por cada año que compone el horizonte de implementación establecido.

3.12.5 Programa de Lavado de Áreas Públicas

Se presentan los lineamientos generales para la prestación de la actividad de acuerdo a lo establecido en el Decreto 2981 de 2013.

3.12.5.1 Línea base.

En la estructuración de la Línea Base, se hace referencia a la totalidad de los parámetros del aspecto de lavado de áreas públicas, de acuerdo a lo establecido en la metodología para la formulación, implementación, evaluación, seguimiento, control y actualización de los Planes de Gestión Integral de Residuos Sólidos PGIRS. Sin embargo, en su momento no se desarrollaron procesos de recolección de información primaria y/o secundaria que permitiera diligenciar la información solicitada. Por lo anterior, en el marco del ajuste y actualización del Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos PGIRS se debe adelantar la identificación de las áreas públicas susceptibles a la actividad de lavado.

En este programa no se realiza el desarrollo de las herramientas estratégicas árbol de problemas y árbol de objetivos, lo cual está acorde a lo establecido en la metodología para la formulación, implementación, evaluación, seguimiento, control y actualización de los Planes de Gestión Integral de Residuos Sólidos PGIRS.

3.12.5.2 Definición de objetivos y metas.

La definición de los Objetivos y Metas no se ajusta a lo establecido en la metodología para la formulación, implementación, evaluación, seguimiento, control y actualización de los Planes de Gestión Integral de Residuos Sólidos PGIRS; se formula un objetivo general que engloba el propósito o finalidad del programa, y dos objetivos específicos, que detallan el marco lógico para el cumplimiento de dicha finalidad; se formulan unas metas de gestión interinstitucional e

intersectorial, las cuales buscan optimizar la prestación de la actividad; en éstas se otorga la responsabilidad a la empresa prestadora del servicio público de aseo, por lo que se da incumplimiento a lo establecido en el parágrafo del Artículo 4 y en el parágrafo del Artículo 7 de la Resolución 0754 de 2014.

3.12.5.3 Programas y proyectos para la implementación del PGIRS.

Respecto a la formulación de los Programas y Proyectos para la implementación del PGIRS, no se evidencia el cumplimiento al modelo de formulación de proyectos para municipios clasificados en las categorías quinta y sexta, que consiste en una jerarquía relacionada con el planteamiento de objetivos, el establecimiento de proyectos para dar cumplimiento al objetivo planteado y la planeación de actividades para el desarrollo del proyecto establecido. Para cada objetivo específico se ha formulado una serie de proyectos, pero no se plantean las actividades que definen el marco lógico que permitirá desarrollar el proyecto. No se realiza la definición o análisis de los indicadores de cantidad, calidad, tiempo, lugar y grupo social, los cuales son indispensables para la descripción de los medios de verificación y para el desarrollo del proceso de implementación, evaluación y seguimiento de este instrumento de planeación; se resalta que no se realiza la matriz de descripción de los medios de verificación de los proyectos. Además, se delegan una serie de responsabilidades a la empresa prestadora de los servicios públicos, con lo cual se da incumplimiento a lo establecido en el parágrafo del Artículo 4 y al Parágrafo del Artículo 7 de la Resolución 0754 de 2014, ya que la responsabilidad de la formulación, implementación, evaluación, seguimiento, control y actualización de los Planes de Gestión Integral de Residuos Sólidos PGIRS es directamente del municipio.

Se han formulado dos proyectos, los cuales abordan los criterios establecidos en el CAPÍTULO 4.4.6 PROGRAMA DE LAVADO ÁREAS PÚBLICAS de la metodología para la formulación, implementación, evaluación, seguimiento, control y actualización de los Planes de Gestión Integral de Residuos Sólidos PGIRS. Sin embargo, se debe establecer un programa para el fortalecimiento del esquema de prestación de la actividad, permitiendo identificar las áreas públicas en el área urbana que serán objeto de lavado con cargo a la tarifa del servicio público de aseo, así como los parques,

monumentos, esculturas, pilas y demás mobiliario urbano y bienes de interés cultural cuya limpieza y mantenimiento no está dentro de la tarifa del servicio.

3.12.5.4 Cronograma.

Se presenta un cronograma en el que se relaciona el horizonte o periodo de ejecución de los proyectos que se han formulado y se delegan unos responsables para su desarrollo. De manera general, el cronograma presentado no se ajusta con el modelo establecido en la metodología para la formulación, implementación, evaluación, seguimiento, control y actualización de los Planes de Gestión Integral de Residuos Sólidos PGIRS, ya que no se contemplan la totalidad de los ítems allí definidos; además, se delegan una serie de responsabilidades al prestador del servicio público de aseo, dando incumplimiento a lo establecido en el parágrafo del Artículo 4 y al Parágrafo del Artículo 7 de la Resolución 0754 de 2014.

3.12.5.5 Plan financiero.

Respecto al plan financiero, en el documento se presenta una matriz en el que se relacionan los proyectos formulados, los responsables y la inversión a realizar en el corto, mediano y largo plazo; una vez más se delegan responsabilidades a la empresa prestadora del servicio público de aseo. El plan financiero no se ajusta con el modelo establecido en la metodología para la formulación, implementación, evaluación, seguimiento, control y actualización de los Planes de Gestión Integral de Residuos Sólidos PGIRS, ya que no se relacionan los recursos económicos destinados con las fases de implementación de los proyectos (pre-inversión, inversión, operación, mantenimiento o clausura), lo cual se debe establecer por cada año que compone el horizonte de implementación establecido.

3.12.6 Programa de Aprovechamiento

Se realiza la descripción de los fundamentos o lineamientos técnicos de la actividad de aprovechamiento de residuos sólidos. Además, se presenta el alcance del programa, en el que se

contemplan proyectos de sensibilización, educación y capacitación; estudios de factibilidad sobre aprovechamiento de residuos; y estrategias técnicas, operativas y administrativas.

3.12.6.1 Línea base.

En la estructuración de la Línea Base, no se hace referencia a la totalidad de los parámetros del aspecto de aprovechamiento, de acuerdo a lo establecido en la metodología para la formulación, implementación, evaluación, seguimiento, control y actualización de los Planes de Gestión Integral de Residuos Sólidos PGIRS.

Se evidencia el desarrollo de la herramienta estratégica del árbol de problemas, insumo relevante para la identificación de las problemáticas asociadas con este programa, aunque no se realiza la priorización de los mismos. Además, no se evidencia el desarrollo del árbol de objetivos, en el cual se tienen en cuenta cada uno de las problemáticas identificadas en el árbol de problemas y se definen los medios tendientes a gestionar las problemáticas existentes. Sin embargo, dado que el municipio de Hato Corozal está clasificado en la categoría sexta, no era una obligación el desarrollo de estas herramientas estratégicas.

3.12.6.2 Definición de objetivos y metas.

La definición de los Objetivos y Metas no se ajusta a lo establecido en la metodología para la formulación, implementación, evaluación, seguimiento, control y actualización de los Planes de Gestión Integral de Residuos Sólidos PGIRS; se formula un objetivo general que engloba el propósito o finalidad del programa, y tres objetivos específicos, que detallan el marco lógico para el cumplimiento de dicha finalidad; se formulan unas metas de gestión interinstitucional e intersectorial, las cuales buscan optimizar la prestación de la actividad con participación activa de todos los actores involucrados; en éstas se otorga la responsabilidad a la empresa prestadora del servicio público de aseo, con lo que se da incumplimiento a lo establecido en el parágrafo del Artículo 4 y en el parágrafo del Artículo 7 de la Resolución 0754 de 2014.

3.12.6.3 Programas y proyectos para la implementación del PGIRS.

Respecto a la formulación de los Programas y Proyectos para la implementación del PGIRS, no se evidencia el cumplimiento al modelo para la formulación de proyectos en municipios clasificados en las categorías quinta y sexta, que consiste en una jerarquía relacionada con el planteamiento de objetivos, el establecimiento de proyectos para dar cumplimiento al objetivo planteado y la planeación de actividades para el desarrollo del proyecto establecido. Para cada objetivo específico se ha formulado una serie de proyectos, pero no se plantean las actividades que definen el marco lógico que permitirá desarrollar el proyecto. No se realiza la definición o análisis de los indicadores de cantidad, calidad, tiempo, lugar y grupo social, los cuales son indispensables para la descripción de los medios de verificación y para el desarrollo del proceso de implementación, evaluación y seguimiento de este instrumento de planeación; se resalta que no se realiza la matriz de descripción de los medios de verificación de los proyectos. Además, se delegan una serie de responsabilidades a la empresa prestadora de los servicios públicos, con lo cual se da incumplimiento a lo establecido en el parágrafo del Artículo 4 y al Parágrafo del Artículo 7 de la Resolución 0754 de 2014, ya que la responsabilidad de la formulación, implementación, evaluación, seguimiento, control y actualización de los Planes de Gestión Integral de Residuos Sólidos PGIRS es directamente del municipio.

Se han formulado ocho proyectos, los cuales se enfocan con la mayoría de los criterios establecidos en el CAPÍTULO 4.4.7 PROGRAMA DE APROVECHAMIENTO de la metodología para la formulación, implementación, evaluación, seguimiento, control y actualización de los Planes de Gestión Integral de Residuos Sólidos PGIRS.

En este programa se realiza la descripción de los riesgos del proyecto, sin embargo, la metodología para la formulación, implementación, evaluación, seguimiento, control y actualización de los Planes de Gestión Integral de Residuos Sólidos PGIRS señala que la estructuración de esta matriz se basa en los indicadores definidos en el modelo para la formulación de proyectos de municipios de categoría especial, primera, segunda, tercera y cuarta, en los que el nivel de complejidad de la prestación del servicio público de aseo es ALTO; por lo anterior, no es necesario realizar la

descripción de los riesgos del proyecto, ya que la formulación de los proyectos del PGIRS del municipio de Hato Corozal se realiza con base en el modelo establecido para los municipios clasificados en las categorías quinta y sexta.

3.12.6.4 Cronograma.

Se presenta un cronograma en el que se relaciona el horizonte o periodo de ejecución de los proyectos que se han formulado y se delegan unos responsables para su desarrollo, entre los cuales se menciona a la empresa prestadora del servicio público de aseo, con lo cual se da incumplimiento al parágrafo del Artículo 4 de la Resolución 0754 de 2014. De manera general, el cronograma presentado no se ajusta con el modelo establecido en la metodología para la formulación, implementación, evaluación, seguimiento, control y actualización de los Planes de Gestión Integral de Residuos Sólidos PGIRS, ya que no se contemplan la totalidad de los ítems allí definidos.

3.12.6.5 Plan Financiero.

Respecto al plan financiero, en el documento se presenta una matriz en el que se relacionan los proyectos formulados, los responsables y la inversión a realizar en el corto, mediano y largo plazo; una vez más se delegan responsabilidades a la empresa prestadora del servicio público de aseo, lo cual no es correcto de acuerdo a los fundamentos normativos ya expuestos. El plan financiero no se ajusta con el modelo establecido en la metodología para la formulación, implementación, evaluación, seguimiento, control y actualización de los Planes de Gestión Integral de Residuos Sólidos PGIRS, ya que no se relacionan los recursos económicos destinados con las fases de implementación de los proyectos (pre-inversión, inversión, operación, mantenimiento o clausura), lo cual se debe establecer por cada año que compone el horizonte de implementación establecido.

3.12.7 Programa de Inclusión de Recicladores

Se efectúa la descripción de los lineamientos técnicos para la inclusión de la población recicladora de oficio en el municipio, para lo que se ha establecido unos componentes que propenden por la identificación y registro de los recicladores de oficio; el acceso de los recicladores de oficio a una

oferta social; el fortalecimiento organizativo y empresarial de los recicladores; la inclusión de los recicladores de oficio en el esquema operativo de la ruta selectiva; y el diseño e implementación de estrategias de información, educación y comunicación para el reconocimiento del reciclador de oficio, contemplando lo establecido en el Decreto 2981 de 2013 y en la Resolución 0754 de 2014.

3.12.7.1 Línea base.

De acuerdo a lo establecido en la metodología para la formulación, implementación, evaluación, seguimiento, control y actualización de los Planes de Gestión Integral de Residuos Sólidos PGIRS, la inclusión de recicladores de oficio no se aborda en la estructuración de la Línea Base, por lo que no existen parámetros de evaluación que permitan determinar la situación del municipio en relación con este programa. Algunos de los parámetros de la Línea Base que se relacionan con la inclusión de recicladores de oficio, se presentan en el aspecto de Aprovechamiento, el cual consiste en identificar la cantidad de recicladores de oficio presentes en el municipio.

3.12.7.2 Definición de objetivos y metas.

De acuerdo a lo establecido en la metodología para la formulación, implementación, evaluación, seguimiento, control y actualización de los Planes de Gestión Integral de Residuos Sólidos PGIRS, la inclusión de recicladores de oficio no se incluye dentro de los parámetros y aspectos que se deben considerar para la definición de objetivos y metas. Sin embargo, se han establecido un objetivo general y cinco objetivos específicos relacionados con la vinculación de la población recicladora con la prestación del servicio público de aseo y con programas sociales de estado.

3.12.7.3 Programas y proyectos para la implementación del PGIRS.

Respecto a la formulación de los Programas y Proyectos para la implementación del PGIRS, no se evidencia el cumplimiento al modelo de formulación de proyectos para municipios clasificados en las categorías quinta y sexta, que consiste en una jerarquía relacionada con el planteamiento de objetivos, el establecimiento de proyectos para dar cumplimiento al objetivo planteado y la planeación de actividades para el desarrollo del proyecto establecido. Para cada objetivo específico

se ha formulado una serie de proyectos, pero no se plantean las actividades que definen el marco lógico que permitirá desarrollar el proyecto. No se realiza la definición o análisis de los indicadores de cantidad, calidad, tiempo, lugar y grupo social, los cuales son indispensables para la descripción de los medios de verificación y para el desarrollo del proceso de implementación, evaluación y seguimiento de este instrumento de planeación; se resalta que no se realiza la matriz de descripción de los medios de verificación de los proyectos.

Se han formulado nueve proyectos, los cuales se enfocan con la mayoría de los criterios establecidos en el CAPÍTULO 4.4.8 PROGRAMA DE INCLUSIÓN DE RECICLADORES de la metodología para la formulación, implementación, evaluación, seguimiento, control y actualización de los Planes de Gestión Integral de Residuos Sólidos PGIRS.

En este programa se realiza la descripción de los riesgos del proyecto, sin embargo, la metodología para la formulación, implementación, evaluación, seguimiento, control y actualización de los Planes de Gestión Integral de Residuos Sólidos PGIRS señala que la estructuración de esta matriz se basa en los indicadores definidos en el modelo para la formulación de proyectos de municipios de categoría especial, primera, segunda, tercera y cuarta, en los que el nivel de complejidad de la prestación del servicio público de aseo es ALTO; por lo anterior, no es necesario realizar la descripción de los riesgos del proyecto, ya que la formulación de los proyectos del PGIRS del municipio de Hato Corozal se realiza con base en el modelo establecido para los municipios clasificados en las categorías quinta y sexta.

3.12.7.4 Cronograma.

Se presenta un cronograma en el que se relaciona el horizonte o periodo de ejecución de los proyectos que se han formulado. De manera general, el cronograma presentado no se ajusta con el modelo establecido en la metodología para la formulación, implementación, evaluación, seguimiento, control y actualización de los Planes de Gestión Integral de Residuos Sólidos PGIRS, ya que no se contemplan la totalidad de los ítems allí definidos.

3.12.7.5 Plan financiero.

Respecto al plan financiero, en el documento se presenta una matriz en el que se relacionan los proyectos formulados, los responsables y la inversión a realizar en el corto, mediano y largo plazo; una vez más se delegan algunas responsabilidades a la empresa prestadora del servicio público de aseo, lo cual no es correcto de acuerdo a los fundamentos normativos ya expuestos. El plan financiero no se ajusta con el modelo establecido en la metodología para la formulación, implementación, evaluación, seguimiento, control y actualización de los Planes de Gestión Integral de Residuos Sólidos PGIRS, ya que no se relacionan los recursos económicos destinados con las fases de implementación de los proyectos (pre-inversión, inversión, operación, mantenimiento o clausura), lo cual se debe establecer por cada año que compone el horizonte de implementación establecido.

3.12.8 Programa de Disposición Final

Se presenta una descripción de los criterios generales que se deben considerar para garantizar la disposición final de los residuos sólidos generados en el municipio y dar cumplimiento a los requisitos establecidos por el operador del relleno sanitario regional, de manera que se pueda mantener en el tiempo el convenio o contrato de disposición final.

3.12.8.1 Línea base.

En la estructuración de la Línea Base, se hace referencia a los parámetros del aspecto de disposición final, acorde a lo establecido en la metodología para la formulación, implementación, evaluación, seguimiento, control y actualización de los Planes de Gestión Integral de Residuos Sólidos PGIRS.

En su momento, la disposición final de los residuos sólidos se realizaba en el relleno sanitario regional Macondo, operado por la Empresa de Acueducto, Alcantarillado y Aseo de Yopal EAAAY, por lo que se debe actualizar los parámetros de la Línea Base, ya que en la actualidad la disposición final se realiza en el relleno sanitario El Gabán en el municipio de Paz de Ariporo.

3.12.8.2 Definición de objetivos y metas.

La definición de los Objetivos y Metas no se ajusta a lo establecido en la metodología para la formulación, implementación, evaluación, seguimiento, control y actualización de los Planes de Gestión Integral de Residuos Sólidos PGIRS; se formula un objetivo general que engloba el propósito o finalidad del programa, y dos objetivos específicos, que detallan el marco lógico para el cumplimiento de dicha finalidad.

3.12.8.3 Programas y proyectos para la implementación del PGIRS.

Respecto a la formulación de los Programas y Proyectos para la implementación del PGIRS, no se evidencia el cumplimiento al modelo para la formulación de proyectos en municipios clasificados en las categorías quinta y sexta, que consiste en una jerarquía relacionada con el planteamiento de objetivos, el establecimiento de proyectos para dar cumplimiento al objetivo planteado y la planeación de actividades para el desarrollo del proyecto establecido. Para cada objetivo específico se ha formulado un proyecto, pero no se plantean las actividades que definen el marco lógico que permitirá desarrollar el proyecto. No se realiza la definición o análisis de los indicadores de cantidad, calidad, tiempo, lugar y grupo social, los cuales son indispensables para la descripción de los medios de verificación y para el desarrollo del proceso de implementación, evaluación y seguimiento de este instrumento de planeación; se resalta que no se realiza la matriz de descripción de los medios de verificación de los proyectos.

Se han formulado tres proyectos, los cuales se enfocan con los algunos de los criterios establecidos en el CAPÍTULO 4.4.9 PROGRAMA DE DISPOSICIÓN FINAL de la metodología para la formulación, implementación, evaluación, seguimiento, control y actualización de los Planes de Gestión Integral de Residuos Sólidos PGIRS; no obstante, teniendo en cuenta que el municipio de Hato Corozal está vinculado en una alternativa regional para la disposición final de residuos sólidos, se deben plantear proyectos para adelantar los estudios tendientes a establecer nuevos convenios o contratos de disposición final con rellenos sanitarios regionales y/o identificar áreas potenciales cuyas determinantes ambientales permitan el desarrollo de proyectos de diseño, construcción y puesta en

marcha de un sistema de disposición final temporal o alternativo, con el fin de garantizar la disposición final de los residuos sólidos generados en las áreas de prestación del servicio en aquellos escenarios en que se presenten emergencias y/o contingencias que impidan disponer en el relleno sanitario regional con el que actualmente se viene desarrollando la actividad. Por otro lado, se debe establecer una actividad que propenda por la determinación de las características cualitativas y cuantitativas de los residuos sólidos generados en el municipio con una frecuencia anual, de manera que sea posible tener una percepción de la dinámica de generación y que se pueda constituir como un indicador para evaluar el grado de cumplimiento de las metas de reducción y aprovechamiento de residuos sólidos en el municipio.

En este programa se realiza la descripción de los riesgos del proyecto, sin embargo, la metodología para la formulación, implementación, evaluación, seguimiento, control y actualización de los Planes de Gestión Integral de Residuos Sólidos PGIRS señala que la estructuración de esta matriz se basa en los indicadores definidos en el modelo para la formulación de proyectos de municipios de categoría especial, primera, segunda, tercera y cuarta, en los que el nivel de complejidad de la prestación del servicio público de aseo es ALTO; por lo anterior, no es necesario realizar la descripción de los riesgos del proyecto, ya que la formulación de los proyectos del PGIRS del municipio de Hato Corozal se realiza con base en el modelo establecido para los municipios clasificados en las categorías quinta y sexta.

3.12.8.4 Cronograma.

Se presenta un cronograma en el que se relaciona el horizonte o periodo de ejecución de los proyectos que se han formulado y se delegan unos responsables para su desarrollo, correspondiente a dependencias de la Administración Municipal. De manera general, el cronograma presentado no se ajusta con el modelo establecido en la metodología para la formulación, implementación, evaluación, seguimiento, control y actualización de los Planes de Gestión Integral de Residuos Sólidos PGIRS, ya que no se contemplan la totalidad de los ítems allí definidos.

3.12.8.5 Plan financiero.

Respecto al plan financiero, en el documento se presenta una matriz en el que se relacionan los proyectos formulados, los responsables y la inversión a realizar en el corto, mediano y largo plazo. El plan financiero no se ajusta con el modelo establecido en la metodología para la formulación, implementación, evaluación, seguimiento, control y actualización de los Planes de Gestión Integral de Residuos Sólidos PGIRS, ya que no se relacionan los recursos económicos destinados con las fases de implementación de los proyectos (pre-inversión, inversión, operación, mantenimiento o clausura), lo cual se debe establecer por cada año que compone el horizonte de implementación establecido.

3.12.9 Programa de Gestión de Residuos Sólidos Especiales

Se realiza una descripción de los aspectos normativos que regulan el manejo integral de los residuos solidos especiales, de acuerdo a lo establecido en el Decreto 2981 de 2013 y con la Resolución 0754 de 2014.

3.12.9.1 Línea base.

En la estructuración de la Línea Base, se hace referencia a los parámetros del aspecto de residuos sólidos especiales, acorde a lo establecido en la metodología para la formulación, implementación, evaluación, seguimiento, control y actualización de los Planes de Gestión Integral de Residuos Sólidos PGIRS. Se evidencia que para le fecha, no se tenía un registro de las características cualitativas y cuantitativas de los residuos especiales generados en el municipio, y no existían programas de recolección y disposición final de los mismos.

Se evidencia el desarrollo de la herramienta estratégica del árbol de problemas, insumo relevante para la identificación de las problemáticas asociadas con este programa, aunque no se realiza la priorización de los mismos. Además, no se evidencia el desarrollo del árbol de objetivos, en el cual se tienen en cuenta cada uno de las problemáticas identificadas en el árbol de problemas y se definen los medios tendientes a gestionar las problemáticas existentes. Sin embargo, dado que el

municipio de Hato Corozal está clasificado en la categoría sexta, no era una obligación el desarrollo de estas herramientas estratégicas.

3.12.9.2 Definición de objetivos y metas.

La definición de los Objetivos y Metas no se ajusta a lo establecido en la metodología para la formulación, implementación, evaluación, seguimiento, control y actualización de los Planes de Gestión Integral de Residuos Sólidos PGIRS; se formula un objetivo general que engloba el propósito o finalidad del programa, y tres objetivos específicos, que detallan el marco lógico para el cumplimiento de dicha finalidad.

3.12.9.3 Programas y proyectos para la implementación del PGIRS.

Respecto a la formulación de los Programas y Proyectos para la implementación del PGIRS, no se evidencia el cumplimiento al modelo de formulación de proyectos para municipios clasificados en las categorías quinta y sexta, que consiste en una jerarquía relacionada con el planteamiento de objetivos, el establecimiento de proyectos para dar cumplimiento al objetivo planteado y la planeación de actividades para el desarrollo del proyecto establecido. Para cada objetivo específico se ha formulado un proyecto, pero no se plantean las actividades que definen el marco lógico que permitirá desarrollar el proyecto. No se realiza la definición o análisis de los indicadores de cantidad, calidad, tiempo, lugar y grupo social, los cuales son indispensables para la descripción de los medios de verificación y para el desarrollo del proceso de implementación, evaluación y seguimiento de este instrumento de planeación; se resalta que no se realiza la matriz de descripción de los medios de verificación de los proyectos.

Se han formulado tres proyectos, los cuales se enfocan con los algunos de los criterios establecidos en el CAPÍTULO 4.4.10 PROGRAMA DE GESTIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS ESPECIALES de la metodología para la formulación, implementación, evaluación, seguimiento, control y actualización de los Planes de Gestión Integral de Residuos Sólidos PGIRS; sin embargo, se debe plantear un proyecto cuya finalidad sea el desarrollo de actividades de capacitación respecto al manejo integral de residuos especiales por el generador, y un proyecto que garantice la recolección, transporte y

disposición final de estos residuos, cuya frecuencia se establecerá a partir de la identificación de la dinámica de generación y de las características cualitativa y cuantitativas de los mismos.

En este programa se realiza la descripción de los riesgos del proyecto, sin embargo, la metodología para la formulación, implementación, evaluación, seguimiento, control y actualización de los Planes de Gestión Integral de Residuos Sólidos PGIRS señala que la estructuración de esta matriz se basa en los indicadores definidos en el modelo para la formulación de proyectos de municipios de categoría especial, primera, segunda, tercera y cuarta, en los que el nivel de complejidad de la prestación del servicio público de aseo es ALTO; por lo anterior, no es necesario realizar la descripción de los riesgos del proyecto, ya que la formulación de los proyectos del PGIRS del municipio de Hato Corozal se realiza con base en el modelo establecido para los municipios clasificados en las categorías quinta y sexta.

3.12.9.4 Cronograma.

Se presenta un cronograma en el que se relaciona el horizonte o periodo de ejecución de los proyectos que se han formulado y se delegan unos responsables para su desarrollo, correspondiente a dependencias de la Administración Municipal. De manera general, el cronograma presentado no se ajusta con el modelo establecido en la metodología para la formulación, implementación, evaluación, seguimiento, control y actualización de los Planes de Gestión Integral de Residuos Sólidos PGIRS, ya que no se contemplan la totalidad de los ítems allí definidos.

3.12.9.5 Plan financiero.

Respecto al plan financiero, en el documento se presenta una matriz en el que se relacionan los proyectos formulados, los responsables y la inversión a realizar en el corto, mediano y largo plazo. El plan financiero no se ajusta con el modelo establecido en la metodología para la formulación, implementación, evaluación, seguimiento, control y actualización de los Planes de Gestión Integral de Residuos Sólidos PGIRS, ya que no se relacionan los recursos económicos destinados con las fases de implementación de los proyectos (pre-inversión, inversión, operación, mantenimiento o

clausura), lo cual se debe establecer por cada año que compone el horizonte de implementación establecido.

3.12.10 Programa de Gestión de Residuos de Construcción y Demolición

Se presentan los fundamentos normativos que establecen las responsabilidades u obligaciones de los actores relacionados con el manejo integral de los residuos de construcción y demolición, haciendo referencia a la Resolución 541 de 1994. Sin embargo, actualmente la gestión integral de este tipo de residuos esta regulada por la Resolución 1257 de 2021, por lo que en la formulación de este programa se debe actualizar y ajustar a los lineamientos consignados en este acto administrativo.

3.12.10.1 Línea base.

En la estructuración de la Línea Base, se hace referencia a los parámetros del aspecto de residuos de construcción y demolición, acorde a lo establecido en la metodología para la formulación, implementación, evaluación, seguimiento, control y actualización de los Planes de Gestión Integral de Residuos Sólidos PGIRS.

3.12.10.2 Definición de objetivos y metas.

La definición de los Objetivos y Metas no se ajusta a lo establecido en la metodología para la formulación, implementación, evaluación, seguimiento, control y actualización de los Planes de Gestión Integral de Residuos Sólidos PGIRS; se formula un objetivo general que engloba el propósito o finalidad del programa, y tres objetivos específicos, que detallan el marco lógico para el cumplimiento de dicha finalidad.

3.12.10.3 Programas y proyectos para la implementación del PGIRS.

Respecto a la formulación de los Programas y Proyectos para la implementación del PGIRS, no se evidencia el cumplimiento al modelo de formulación de proyectos para municipios clasificados en las categorías quinta y sexta, que consiste en una jerarquía relacionada con el planteamiento de

objetivos, el establecimiento de proyectos para dar cumplimiento al objetivo planteado y la planeación de actividades para el desarrollo del proyecto establecido. Para cada objetivo específico se ha formulado un proyecto, pero no se plantean las actividades que definen el marco lógico que permitirá desarrollar el proyecto. No se realiza la definición o análisis de los indicadores de cantidad, calidad, tiempo, lugar y grupo social, los cuales son indispensables para la descripción de los medios de verificación y para el desarrollo del proceso de implementación, evaluación y seguimiento de este instrumento de planeación; se resalta que no se realiza la matriz de descripción de los medios de verificación de los proyectos. Además, se delegan una serie de responsabilidades a la empresa prestadora del servicio público de aseo, con lo cual se da incumplimiento a lo establecido en el parágrafo del Artículo 4 y al Parágrafo del Artículo 7 de la Resolución 0754 de 2014, ya que la responsabilidad de la formulación, implementación, evaluación, seguimiento, control y actualización de los Planes de Gestión Integral de Residuos Sólidos PGIRS es directamente del municipio.

Se han formulado tres proyectos, los cuales se enfocan con los algunos de los criterios establecidos en el CAPÍTULO 4.4.11 PROGRAMA DE GESTIÓN DE RESIDUOS DE CONSTRUCCIÓN Y DEMOLICIÓN de la metodología para la formulación, implementación, evaluación, seguimiento, control y actualización de los Planes de Gestión Integral de Residuos Sólidos PGIRS; sin embargo, se debe plantear un proyecto enfocado con la planeación financiera, técnica y operativa para el manejo integral de los residuos de construcción y demolición en el municipio, en aras de dar cumplimiento a lo establecido en el Artículo 7 de la Resolución 1257 de 2021.

3.12.10.4 Cronograma.

Se presenta un cronograma en el que se relaciona el horizonte o periodo de ejecución de los proyectos que se han formulado y se delegan unos responsables para su desarrollo, entre los cuales se menciona a la empresa prestadora del servicio público de aseo, con lo cual se da incumplimiento al parágrafo del Artículo 4 de la Resolución 0754 de 2014. De manera general, el cronograma presentado no se ajusta con el modelo establecido en la metodología para la formulación,

implementación, evaluación, seguimiento, control y actualización de los Planes de Gestión Integral de Residuos Sólidos PGIRS, ya que no se contemplan la totalidad de los ítems allí definidos.

3.12.10.5 Plan financiero.

Respecto al plan financiero, en el documento se presenta una matriz en el que se relacionan los proyectos formulados, los responsables y la inversión a realizar en el corto, mediano y largo plazo; una vez más se delegan responsabilidades a la empresa prestadora del servicio público de aseo. El plan financiero no se ajusta con el modelo establecido en la metodología para la formulación, implementación, evaluación, seguimiento, control y actualización de los Planes de Gestión Integral de Residuos Sólidos PGIRS, ya que no se relacionan los recursos económicos destinados con las fases de implementación de los proyectos (pre-inversión, inversión, operación, mantenimiento o clausura), lo cual se debe establecer por cada año que compone el horizonte de implementación establecido.

3.12.11 Programa de Gestión de Residuos Sólidos en el Área Rural

3.12.11.1 Línea base.

En la estructuración de la Línea Base, se hace referencia a los parámetros del aspecto de gestión de residuos sólidos en el área rural, acorde a lo establecido en la metodología para la formulación, implementación, evaluación, seguimiento, control y actualización de los Planes de Gestión Integral de Residuos Sólidos PGIRS. Para la fecha, se prestaba el servicio de recolección y transporte de residuos sólidos en el corregimiento La Chapa y vereda el Chire, a los cuales se les había establecido una cobertura y frecuencia de ejecución de la actividad, y se tenia un estimado de la dinámica de generación de residuos sólidos. Sin embargo, en la actualidad no se presta este servicio, por lo que se debe realizar una actualización al programa.

3.12.11.2 Definición de objetivos y metas.

La definición de los Objetivos y Metas no se ajusta a lo establecido en la metodología para la formulación, implementación, evaluación, seguimiento, control y actualización de los Planes de

Gestión Integral de Residuos Sólidos PGIRS; se formula un objetivo general que engloba el propósito o finalidad del programa, y tres objetivos específicos, que detallan el marco lógico para el cumplimiento de dicha finalidad.

3.12.11.3 Programas y proyectos para la implementación del PGIRS.

Respecto a la formulación de los Programas y Proyectos para la implementación del PGIRS, no se evidencia el cumplimiento al modelo de formulación de proyectos para municipios clasificados en las categorías quinta y sexta, que consiste en una jerarquía relacionada con el planteamiento de objetivos, el establecimiento de proyectos para dar cumplimiento al objetivo planteado y la planeación de actividades para el desarrollo del proyecto establecido. Para cada objetivo específico se ha formulado un proyecto, pero no se plantean las actividades que definen el marco lógico que permitirá desarrollar el proyecto. No se realiza la definición o análisis de los indicadores de cantidad, calidad, tiempo, lugar y grupo social, los cuales son indispensables para la descripción de los medios de verificación y para el desarrollo del proceso de implementación, evaluación y seguimiento de este instrumento de planeación; se resalta que no se realiza la matriz de descripción de los medios de verificación de los proyectos. Además, se delegan una serie de responsabilidades a la empresa prestadora del servicio público de aseo, con lo cual se da incumplimiento a lo establecido en el parágrafo del Artículo 4 y al Parágrafo del Artículo 7 de la Resolución 0754 de 2014, ya que la responsabilidad de la formulación, implementación, evaluación, seguimiento, control y actualización de los Planes de Gestión Integral de Residuos Sólidos PGIRS es directamente del municipio.

Se han formulado tres proyectos, los cuales se enfocan con los criterios establecidos en el CAPÍTULO 4.4.12 PROGRAMA DE GESTIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS EN EL ÁREA RURAL de la metodología para la formulación, implementación, evaluación, seguimiento, control y actualización de los Planes de Gestión Integral de Residuos Sólidos PGIRS; sin embargo, se deben plantear proyectos y actividades acordes a las condiciones actuales de prestación del servicio público de aseo en el área rural, partiendo de la necesidad de identificar centros poblados cuya dinámica de generación de residuos sólidos y problemáticas asociadas con el manejo integral de los mismos, los hagan

susceptibles a la prestación de la actividad de recolección y transporte y al desarrollo de alternativas o estrategias para el manejo de los residuos sólidos en sus viviendas y su entorno, como una medida para evitar el desarrollo de inadecuadas prácticas de disposición final y preservar la calidad ambiental del su área de influencia.

3.12.11.4 Cronograma.

Se presenta un cronograma en el que se relaciona el horizonte o periodo de ejecución de los proyectos que se han formulado y se delegan unos responsables para su desarrollo, entre los cuales se menciona a la empresa prestadora del servicio público de aseo, con lo cual se da incumplimiento al parágrafo del Artículo 4 de la Resolución 0754 de 2014. De manera general, el cronograma presentado no se ajusta con el modelo establecido en la metodología para la formulación, implementación, evaluación, seguimiento, control y actualización de los Planes de Gestión Integral de Residuos Sólidos PGIRS, ya que no se contemplan la totalidad de los ítems allí definidos.

3.12.11.5 Plan financiero.

Respecto al plan financiero, en el documento se presenta una matriz en el que se relacionan los proyectos formulados, los responsables y la inversión a realizar en el corto, mediano y largo plazo; una vez más se delegan responsabilidades a la empresa prestadora del servicio público de aseo. El plan financiero no se ajusta con el modelo establecido en la metodología para la formulación, implementación, evaluación, seguimiento, control y actualización de los Planes de Gestión Integral de Residuos Sólidos PGIRS, ya que no se relacionan los recursos económicos destinados con las fases de implementación de los proyectos (pre-inversión, inversión, operación, mantenimiento o clausura), lo cual se debe establecer por cada año que compone el horizonte de implementación establecido.

3.12.12 Programa de Gestión Del Riesgo

3.12.12.1 Línea base.

En la estructuración de la Línea Base, se hace referencia a los parámetros del aspecto de gestión de riesgos, acorde a lo establecido en la metodología para la formulación, implementación, evaluación, seguimiento, control y actualización de los Planes de Gestión Integral de Residuos Sólidos PGIRS.

3.12.12.2 Definición de objetivos y metas.

La definición de los Objetivos y Metas no se ajusta a lo establecido en la metodología para la formulación, implementación, evaluación, seguimiento, control y actualización de los Planes de Gestión Integral de Residuos Sólidos PGIRS; se formula un objetivo general que engloba el propósito o finalidad del programa, y cuatro objetivos específicos, que detallan el marco lógico para el cumplimiento de dicha finalidad, los cuales no están acorde con la finalidad del programa.

3.12.12.3 Programas y proyectos para la implementación del PGIRS.

Respecto a la formulación de los Programas y Proyectos para la implementación del PGIRS, no se evidencia el cumplimiento al modelo de formulación de proyectos para municipios clasificados en las categorías quinta y sexta, que consiste en una jerarquía relacionada con el planteamiento de objetivos, el establecimiento de proyectos para dar cumplimiento al objetivo planteado y la planeación de actividades para el desarrollo del proyecto establecido. Para cada objetivo específico se ha formulado un proyecto, pero no se plantean las actividades que definen el marco lógico que permitirá desarrollar el proyecto. No se realiza la definición o análisis de los indicadores de cantidad, calidad, tiempo, lugar y grupo social, los cuales son indispensables para la descripción de los medios de verificación y para el desarrollo del proceso de implementación, evaluación y seguimiento de este instrumento de planeación; se resalta que no se realiza la matriz de descripción de los medios de verificación de los proyectos.

Se han formulado cuatro proyectos, los cuales se enfocan con los criterios establecidos en el CAPÍTULO 4.4.12 PROGRAMA DE GESTIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS EN EL ÁREA RURAL de la metodología para la formulación, implementación, evaluación, seguimiento, control y actualización de los Planes de Gestión Integral de Residuos Sólidos PGIRS; los componentes centrales de este programa se basan en el conocimiento de los escenarios o condiciones de riesgo que puedan generar impactos negativos en el correcto desarrollo de las actividades del servicio público de aseo, así como plantear acciones preventivas y/o correctivas para reducir dichos escenarios o condiciones o para atender o gestionar los efectos ocasionados; todo esto debe estar enmarcado en el Plan de Emergencias y Contingencias del prestador del servicio público de aseo.

3.12.12.4 Cronograma.

Se presenta un cronograma en el que se relaciona el horizonte o periodo de ejecución de los proyectos que se han formulado y se delegan unos responsables para su desarrollo, entre los cuales se menciona a la empresa prestadora del servicio público de aseo, con lo cual se da incumplimiento al parágrafo del Artículo 4 de la Resolución 0754 de 2014. De manera general, el cronograma presentado no se ajusta con el modelo establecido en la metodología para la formulación, implementación, evaluación, seguimiento, control y actualización de los Planes de Gestión Integral de Residuos Sólidos PGIRS, ya que no se contemplan la totalidad de los ítems allí definidos.

3.12.12.5 Plan financiero.

Respecto al plan financiero, en el documento se presenta una matriz en el que se relacionan los proyectos formulados, los responsables y la inversión a realizar en el corto, mediano y largo plazo. El plan financiero no se ajusta con el modelo establecido en la metodología para la formulación, implementación, evaluación, seguimiento, control y actualización de los Planes de Gestión Integral de Residuos Sólidos PGIRS, ya que no se relacionan los recursos económicos destinados con las fases de implementación de los proyectos (pre-inversión, inversión, operación, mantenimiento o clausura), lo cual se debe establecer por cada año que compone el horizonte de implementación establecido.

4 Observaciones Generales

La formulación del Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos PGIRS del municipio de Hato Corozal, adoptado mediante Decreto 100.13.058 del 2 de diciembre de 2015, se fundamenta en información primaria y secundaria de aspectos relacionados con el estado de la gestión integral de residuos sólidos y de las condiciones de prestación del servicio público de aseo en el municipio para la fecha y años anteriores, cuyos aspectos han tenido una transformación o evolución progresiva durante el transcurso de la vigencia del corto y mediano plazo de este instrumento de planeación municipal, por lo que es necesario ajustar los aspectos de la Línea Base con las condiciones actuales, de manera que sea posible el planteamiento de objetivos, metas, proyectos y actividades acordes a la dinámica socioeconómica y de generación de residuos sólidos, así como de los alcances obtenidos a partir del desarrollo de acciones afirmativas en pro de la gestión integral de los residuos y de la optimización de la prestación del servicio público de aseo.

En la estructuración del documento no se sigue el orden lógico ni los contenidos establecidos en la metodología para la formulación, implementación, evaluación, seguimiento, control, y actualización de los Planes de Gestión Integral de Residuos Sólidos PGIRS, lo cual dificulta la comprensión del mismo. Además, se dedican varios capítulos en realizar una descripción de las características geográficas y socioeconómicas del municipio, la cual no hace parte de los contenidos establecidos en la metodología citada; este tipo de información secundaria debe ser analizada y seleccionada a partir de la consulta de instrumentos de planeación municipal o información oficial de entidades del estado, y ser consolidada como base fundamental para la formulación de los proyectos, actividades, estrategias y/o alternativas, sin la necesidad de ser presentada textualmente en el Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos PGIRS.

Se debe realizar la definición de los objetivos y metas acorde a lo establecido en la metodología para la formulación, implementación, evaluación, seguimiento, control, y actualización de los Planes de Gestión Integral de Residuos Sólidos PGIRS, los cuales deben considerar los trece (13) aspectos evaluados en la Línea Base, y enfocarse en cumplir los principios básicos para la gestión integral de los residuos sólidos y la prestación del servicio público de aseo.

Respecto a los programas y proyectos para la implementación del PGIRS, se debe realizar la reformulación de los mismos contemplando los contenidos mínimos establecidos en la metodología para la formulación, implementación, evaluación, seguimiento, control, y actualización de los Planes de Gestión Integral de Residuos Sólidos PGIRS, e incluir el Programa de limpieza de playas costeras y ribereñas, en cumplimiento a lo establecido en el Artículo 63 del Decreto 2981 de 2013. En el proceso de formulación de los programas y proyectos se debe dar cumplimiento a lo establecido en el Artículo 7 de la Resolución 0754 de 2014, en que se señala que es responsabilidad de los municipios la formulación, implementación, evaluación, seguimiento, control y actualización del PGIRS, y que en ningún caso el municipio podrá delegar esta responsabilidad en la empresa prestadora del servicio público de aseo. Además, se debe realizar el ajuste del plan financiero conforme a los recursos disponibles o destinados por la administración municipal para la implementación de este instrumento de planeación municipal en la vigencia del mediano plazo.

El presente documento diagnostico se consolida como un instrumento fundamental en el proceso de ajuste y actualización del Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos PGIRS adelantado por la Administración Municipal **HATO COROZAL ALTO Y SOSTENIBLE**, en cumplimiento a lo establecido en el Artículo 6 de la Resolución 0754 de 2014 y en Capítulo 8 de la metodología para la formulación, implementación, evaluación, seguimiento, control y actualización de los Planes de Gestión Integral de Residuos Sólidos.

5 Referentes normativos

- Decreto 2981 del 20 de diciembre de 2013 "Por el cual se reglamenta la prestación del servicio público de aseo".

- Decreto 596 del 11 de abril de 2016 "Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1077 de 2015 en lo relativo con el esquema de la actividad de aprovechamiento del servicio público de aseo y el régimen transitorio para la formalización de los recicladores de oficio, y se dictan otras disposiciones".

- Resolución 0754 del 25 de noviembre de 2014 "Por la cual se adopta la metodología para la formulación, implementación, evaluación, seguimiento, control y actualización de los Planes de Gestión Integral de Residuos Sólidos".

- Resolución 2184 del 26 de diciembre de 2019 "Por la cual se modifica la resolución 668 de 2016 sobre uso racional de bolsas plásticas y se adoptan otras disposiciones".

- Resolución 1257 del 23 de noviembre de 2021 "Por la cual se modifica la Resolución 0472 de 2017 sobre la gestión integral de Residuos de Construcción y Demolición – RCD y se adoptan otras disposiciones".